

| | | | | | |
|--------|-----------|-----------------------------------|---|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | | Otros Informes de Control Interno | | | |
| Código | F-EVI-021 | Versión | 5 | Clasificación de la Información | Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> |

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

Oficina de Control Interno

N° INFORME: OCI-2023-017

DENOMINACIÓN DEL TRABAJO: Auditoría de Cumplimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público – Segundo trimestre 2023.

DESTINATARIOS:¹

- Luis Alberto Higuera Malaver, Presidente.
- Mónica Rocío Adarme Manosalva, Secretaria General (E) y Jefe de la Oficina Jurídica (Delegado de Presidencia - Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno).
- Javier Edilberto Fernández Nope Vicepresidente de Gestión Contractual (E).
- Onis Johanna Fierro Hernández, Jefe de la Oficina de Planeación.
- Javier Enrique Cely Amézquita, Vicepresidente de Proyectos (E).
- Yineth Esperanza del Pilar Guarnizo Rojas, Vicepresidente de Integración Productiva (E).



EMITIDO POR: Wilson Giovanni Patiño Suárez, Jefe Oficina de Control Interno.

AUDITOR (ES): Tania Valentina Peralta Bermúdez, Contratista.

Carolina Saavedra Manco, Contratista.

Luisa Fernanda Puerta Benavides, Contratista.

¹ En virtud de lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.21.4.7, Parágrafo 1° (adicionado por el Artículo 16 del Decreto 648 de 2017) “Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal al representante legal de la Entidad y al Comité de Coordinación de Control Interno (...)”

| | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------------|---|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | | Otros Informes de Control Interno | | |  MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL |
| Código | F-EVI-021 | Versión | 5 | Clasificación de la Información | Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> |

OBJETIVO(S):

- Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de austeridad y eficiencia del gasto público en el periodo comprendido entre el 1 de abril al 30 de junio de 2023.
- Analizar el comportamiento de los gastos y las variaciones (incrementos o disminuciones) representativas en los tópicos establecidos en la normatividad aplicable.

ALCANCE:



El alcance previsto para la ejecución de este trabajo contempló el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2023 (Segundo trimestre 2023).

NORMATIVIDAD APLICABLE:

- Decreto 984 de 2012. *“Por la cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998”*
- Decreto 1068 de 2015. *“(…) Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, en lo relacionado con Medidas de Austeridad del Gasto Público establecidas en el Título 4 de la Parte 8.*
- Decreto 444 de 2023. *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”.*

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, RECOMENDACIONES y CONCLUSIONES:

En cumplimiento del artículo 2.8.4.8.2. del Decreto 1068 de 2015, que establece *“Las Oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.(…)”*, así como lo establecido en el Decreto 444 de 2023 *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”* en el artículo 23, que determina *“Las oficinas de control interno verificarán el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto y presentarán un*



| | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------------|---|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | | Otros Informes de Control Interno | | |  MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL |
| Código | F-EVI-021 | Versión | 5 | Clasificación de la Información | Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> |

informe trimestral detallado al Representante legal de la entidad de conformidad con el artículo 1 del Decreto 984 de 2012”, la Oficina de Control Interno llevó a cabo la verificación al cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes en materia de austeridad y eficiencia en el gasto público para el segundo trimestre de 2023, fundamentado en el análisis de la documentación existente y puesta a disposición de esta dependencia por parte de las diferentes áreas de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, así como también la información registrada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II y el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación.

En consecuencia, a continuación, se presentan los resultados obtenidos, producto del trabajo de evaluación, práctica de pruebas y seguimiento practicado por la Oficina de Control Interno, en concordancia con los lineamientos establecidos en el Decreto 444 de 2023 *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”* y el Decreto 1068 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”*.

1. PLAN DE AUSTRERIDAD 2023.



Durante lo corrido de la vigencia 2023 y resultado de las indagaciones adelantadas por la Oficina de Control Interno donde se procedió a solicitar las metas, objetivos, políticas, programas y directrices asociadas a la austeridad y eficiencia en el gasto público determinados para la vigencia 2023, se evidenció que la Agencia de Desarrollo Rural no cuenta con un Plan Interno de Austeridad para 2023, esto de acuerdo con lo informado por la Secretaría General y la Oficina de Planeación, razón por la cual **se recomienda** dar cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa 017 del 28 de junio de 2023 la cual tiene como asunto *“Reportes sobre Austeridad del gasto - Artículo 19 Ley 2155 de 2021, Decreto 444 de 2023”*, mediante la cual se establecen los aspectos a tener en cuenta para la elaboración del plan interno que lleve al cumplimiento de las metas establecidas de conformidad con lo que determina el Decreto 444 de 2023, la integración de dichas medidas con la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el cumplimiento del reporte del informe semestral (gestión institucional y

| | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------------|---|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | | Otros Informes de Control Interno | | |  MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL |
| Código | F-EVI-021 | Versión | 5 | Clasificación de la Información | Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> |

ejecución presupuestal acumulada) el cual tiene fecha máxima de diligenciamiento el 28 de julio de 2023.

2. MODIFICACIÓN DE PLANTA DE PERSONAL, ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y GASTOS DE PERSONAL.

De conformidad con el Decreto 444 de 2023 *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"* en su *"ARTÍCULO 2. Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal. La planta de personal y la estructura organizacional de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, solamente se podrá modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorros en los gastos de la entidad, lo cual requerirá previo concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. De forma excepcional, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la rama ejecutiva del poder público del orden nacional podrán realizar reformas a la planta de personal y a la estructura organizacional que generen gasto, cuando sean consideradas como prioritarias para el cumplimiento de las metas y políticas del Gobierno nacional en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, lo cual requerirá previo concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. En todos los casos, las entidades deben obtener los conceptos técnicos favorables correspondientes, de acuerdo con la normativa vigente aplicable y a los requisitos que las autoridades competentes determinen para estos trámites."*, la Secretaria General (Dirección de Talento Humano) informó mediante correo electrónico del 6 de junio de 2023: *"Durante el segundo trimestre de la presente vigencia, el avance más relevante en materia de rediseño institucional fue haber solicitado, mediante oficio 120232100032592 del 10 de mayo, al MADR la publicación del proyecto de decreto que modifica la estructura de la Agencia."*, situación que evidenció que a la fecha y como bien se ha venido observando durante la vigencia 2023 y en informes de previos de evaluación a la austeridad y eficiencia en el gasto público emitidos por esta oficina, la entidad no ha registrado gastos adicionales de acuerdo con las acciones adelantadas durante el periodo objeto de la presente evaluación.

| | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------------|---|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | | Otros Informes de Control Interno | | |  MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL |
| Código | F-EVI-021 | Versión | 5 | Clasificación de la Información | Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> |

2.1. Verificación de la composición de planta y su variación durante el segundo trimestre de 2023:

La Secretaría General mediante correo electrónico del 6 de julio de 2023 indicó: “No se presentó ninguna modificación en la planta durante el segundo trimestre de 2023”, en consecuencia y con el fin de confirmar lo informado, la Oficina de Control Interno procedió a verificar la composición de la planta actual y las posibles variaciones presentadas durante el segundo trimestre de 2023, observando las siguientes situaciones administrativas:

- Vinculación de cinco (5) servidores de planta permanente el cual cuenta con el respectivo acto administrativo y se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17923 del 12 de enero de 2023.
- Reintegro de un (1) servidor de planta permanente mediante Resolución 205 del 19 de abril “Por la cual se da cumplimiento a una Orden Judicial”.
- Retiro de cuatro (4) servidores, cuya desvinculación obedece a la aceptación de renuncias de conformidad con lo observado en los actos administrativos correspondientes.
- Veintitrés (23) funcionarios culminaron su periodo de prueba e ingresaron a carrera administrativa.

Teniendo en cuenta lo anterior, el estado de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) a 30 de junio de 2023, se registra de la siguiente manera:



Tabla 1. Estado de la planta de personal ADR - Primer y segundo trimestre 2023.

| Situación Administrativa | I trimestre 2023 | II trimestre 2023 | Variación |
|-------------------------------------|------------------|-------------------|-----------|
| Encargo | 12 | 11 | -1 |
| Libre Nombramiento y Remoción (LNR) | 17 | 19 | 2 |
| Provisional | 12 | 12 | 0 |
| Servidor de carrera administrativa | 20 | 43 | 23 |
| Cargos Vacantes | 15 | 16 | 1 |
| Periodo de Prueba | 38 | 13 | -25 |
| Planta Total | 114 | 114 | |

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General (Dirección de Talento Humano). Fecha de corte: 30 de junio de 2023

2.2. Vinculación de Supernumerarios.

La Secretaría General mediante correo electrónico institucional del 6 de julio de 2023, informó: “La Agencia de Desarrollo Rural no vinculó personal supernumerario durante el segundo trimestre de 2023.”, tal información fue corroborada por la Oficina de Control

| | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------------|---|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | | Otros Informes de Control Interno | | |  MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL |
| Código | F-EVI-021 | Versión | 5 | Clasificación de la Información | Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> |

Interno mediante la verificación de las cuentas contables registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera –SIIF Nación durante el segundo trimestre de 2023, sin que se observaran registros por este concepto.

2.3. Horas extras.

La Secretaría General mediante correo electrónico del 06 de julio de 2023, informó: “La agencia de desarrollo rural no paga horas extras”. Así mismo, la Oficina de Control Interno confirmó que en el mismo período no se realizaron pagos por horas extras al personal que se desempeñaba como conductores en la Entidad.

Finalmente, a continuación se presentan los gastos de personal correspondientes al segundo trimestre de 2023 y su variación frente al mismo periodo de la vigencia 2022, así:

Tabla 2. Variación contable Cuenta 5101 sueldos y salarios personal de planta II trimestre 2022 y 2023.



| Código | Cuenta | Saldo II trimestre 2023 | Saldo II trimestre 2022 | Variación \$ | Variación % |
|--------|--------------------|-------------------------|-------------------------|---------------|-------------|
| 5101 | Sueldos y Salarios | \$4.272.790.293 | \$4.150.014.765 | \$122.775.528 | 3% |

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General (Área de Contabilidad) – SIIF Nación. Fecha de corte: 30 de junio de 2023

Teniendo en cuenta lo anterior se evidenció que el comportamiento del segundo trimestre de 2023 frente al mismo periodo de la vigencia 2022, registró un aumento del 3%, teniendo en cuenta que en el mes de junio se dio el pago de los retroactivos aplicables para el 2023.

2.4. Vacaciones.

De conformidad con lo establecido en Decreto 444 de 2023 " Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación" en su ARTÍCULO 4. Horas extras y vacaciones. "(...) Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero”, la Oficina de Control Interno observó la siguiente dinámica respecto a la gestión de vacaciones durante el segundo trimestre de 2023, así:

| | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------------|---|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | | Otros Informes de Control Interno | | |  MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL |
| Código | F-EVI-021 | Versión | 5 | Clasificación de la Información | Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> |

- Programación de las vacaciones:** En cuanto a las gestiones realizadas en la Entidad para reducir o evitar que se originen vacaciones acumuladas, la Secretaría General - Dirección de Talento Humano remitió en el segundo trimestre de 2023 por correo electrónico institucional a grupo de funcionarios de planta el 08 de mayo de 2023 reiteración de la programación de disfrute de vacaciones causadas y acumuladas por más de tres (3) periodos.
- Vacaciones disfrutadas:** Durante el segundo trimestre 2023 se concedió el disfrute de vacaciones a trece (13) funcionarios de planta mediante las resoluciones 206, 254, 289 y 328 de 2023.
- Periodos acumulados:** De conformidad con la información suministrada por la Secretaria General, el 06 de julio de 2023 mediante correo electrónico institucional, la Oficina de Control Interno identificó lo siguiente:

Tabla 3. Variación periodos acumulados de vacaciones I trimestre 2023 y II trimestre 2023.



| Cantidad de Periodos de Vacaciones Acumulados. | Cantidad de funcionarios Trimestre II 2023. | Cantidad de funcionarios Trimestre I 2023. | Variación Absoluta. | Variación Relativa (%). |
|------------------------------------------------|---------------------------------------------|--------------------------------------------|---------------------|-------------------------|
| Dos (2) | 12 | 9 | 3 | 25% |
| Tres (3) | 9 | 12 | -3 | -33% |

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General (Dirección de Talento Humano). Fecha de corte: 30 de junio de 2023.

En consecuencia, se concluye:



- Cinco (5) funcionarios mantuvieron su condición con dos (2) periodos acumulados respecto al primer trimestre de 2023.
- Cinco (5) funcionarios alcanzaron dos (2) períodos acumulados.
- Dos (2) funcionarios tomaron vacaciones en el II trimestre de 2023, sin embargo, aún tienen acumulados más de dos (2) periodos.
- Ocho (8) funcionarios se mantienen con tres (3) períodos acumulados.
- Un (1) funcionario alcanzó los tres (3) periodos acumulados.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina de Control Interno reitera la recomendación de fortalecer la planeación de vacaciones con el fin de evitar el

| | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------------|---|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | | Otros Informes de Control Interno | | |  MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL |
| Código | F-EVI-021 | Versión | 5 | Clasificación de la Información | Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> |

aumento de periodos acumulados, los cuales generan una sobreestimación del pasivo vacacional estableciendo cronogramas (en lo posible concertado con cada funcionario) de tal forma que, los funcionarios con un (1) periodo de vacaciones pendiente por disfrute, no acumulen más periodos y se priorice según el cumplimiento de términos para la acusación de un segundo período de vacaciones, evitando así que se presenten funcionarios con tres (3) o más periodos de vacaciones acumulados; acciones que permitirán dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto 444 de 2023 en el **ARTÍCULO 4.** *"(...) Por regla general, las entidades deben contar con un Plan Anual de Vacaciones, y estas no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad del servicio previa disponibilidad presupuestal o retiro podrán ser compensadas en dinero."*

- **Interrupción de vacaciones.** De acuerdo con lo reportado por parte de la Secretaría General en respuesta al requerimiento de la Oficina de Control Interno, durante el segundo trimestre de 2023 se reportó la interrupción de vacaciones de un (1) funcionario mediante la Resolución 329 del 16 de junio de 2023 de la cual y una vez verificada se observó que ésta fue motivada por necesidad del servicio mediante solicitud formal del jefe inmediato. Sobre esto la Oficina de Control Interno **recomienda** evitar al máximo la interrupción de vacaciones a los funcionarios so pena de dar cumplimiento con lo establecido en el *Decreto 444 de 2023 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación" ARTÍCULO 4. Horas extras y vacaciones. (...) Por regla general, las entidades deben contar con un Plan Anual de Vacaciones, y estas no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad del servicio previa disponibilidad presupuestal o retiro podrán ser compensadas en dinero."*
- **Pagos en dinero por concepto de vacaciones.** De acuerdo con lo reportado por parte de la Secretaría General el 06 de julio de 2023 mediante correo electrónico en respuesta al requerimiento de la Oficina de Control Interno, se reportó lo siguiente sobre el pago de indemnizaciones en dinero por el concepto de vacaciones: *"Para el segundo trimestre la ADR, no ha indemnizado vacaciones en dinero."*, cabe resaltar que adelantadas las validaciones correspondientes por el equipo auditor se observó durante el periodo el retiro de cuatro (4) funcionarios

| | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------------|---|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | | Otros Informes de Control Interno | | |  MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL |
| Código | F-EVI-021 | Versión | 5 | Clasificación de la Información | Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> |

soportado en los actos administrativos de reconocimiento de liquidación final de las prestaciones sociales de los cuales el valor correspondiente pagado por concepto de vacaciones fue de \$28.550.881 reportados por la Dirección de Talento Humano mediante correo electrónico institucional el 17 de julio de 2023.

Finalmente, a continuación, se presenta la variación frente al periodo anterior teniendo en cuenta lo registrado en el SIF Nación, así:

Tabla 4. Variación Cuenta 510701 – Vacaciones SIF Segundo Trimestre 2022 y 2023.

| Código. | Cuenta. | Saldo II Trimestre de 2023. | Saldo II Trimestre de 2022. | Variación \$. | Variación %. |
|---------------|-------------------|-----------------------------|-----------------------------|----------------|--------------|
| 510701 | Vacaciones | \$ 80.599.547 | \$ 112.019.458 | \$ -31.419.911 | -28% |



Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General (Área de Contabilidad) SIF Nación. Fecha de corte: 30 de junio de 2023.

Como se puede evidenciar sobre la variación entre el segundo trimestre de 2023 y el mismo periodo de 2022 se registró una disminución del 28% en este rubro, de este modo la Oficina de Control Interno indagó con el área contable sobre esto, a lo que se indicó vía correo electrónico del 11 de julio de 2023 lo siguiente: *“La variación corresponde al pago por liquidación de prestaciones sociales de funcionarios retirados de la entidad de acuerdo a su antigüedad y tiempo laborado.”*, situaciones que fueron validadas por el equipo auditor evidenciado el retiro de cuatro (4) funcionarios durante el segundo trimestre 2023.

En conclusión, y de acuerdo con las validaciones adelantadas por la Oficina de Control Interno durante el segundo trimestre de 2023, se han adelantado acciones correspondientes a la ampliación de la planta de personal las cuales durante el periodo no registraron gastos adicionales razón por la cual no se realizaron cambios asociados al total de cargos en la planta de personal, las modificaciones evidenciadas correspondieron a situaciones administrativas correspondientes a nombramientos, encargos, terminación de periodos de prueba y retiros.

3. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 444 de 2023 el cual establece en el artículo 3: *“Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de*

| | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------------|---|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | | Otros Informes de Control Interno | | |  MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL |
| Código | F-EVI-021 | Versión | 5 | Clasificación de la Información | Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> |

apoyo a la gestión. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.”, así como con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015: “Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, (...) solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, los lineamientos y directrices asociadas a la contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión”, la Oficina de Control Interno observó que, de los 196 contratos informados por la Vicepresidencia de Gestión Contractual y suscritos entre el 1 de abril al 30 de junio de 2023, 114 correspondieron a contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión, por lo cual el equipo auditor tomó una muestra de 22 contratos y resultado de la verificación adelantada, se observaron las siguientes situaciones:

- Los contratos en sus estudios previos contienen la justificación de la necesidad de contratación, las razones de la complejidad del servicio, el alcance del servicio contratado, así como el valor total del contrato, su fuente de recursos (funcionamiento e inversión), las obligaciones específicas (entregables) y el tiempo de ejecución.
- Entre las necesidades descritas para los contratos de prestación de servicio se estableció la insuficiencia de personal de planta en la ADR para adelantar las actividades requeridas por cada dependencia.
- Los contratos de prestación de servicio y de apoyo a la gestión objeto de verificación por parte de esta oficina, tuvieron como fuente de financiación recursos por funcionamiento e inversión.

De igual manera se realizó un análisis comparativo de la totalidad de contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión suscritos para la vigencia frente a los suscritos en la vigencia 2022, así:



| | | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------------|---|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  | | Otros Informes de Control Interno | | |  MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL | |
| Código | F-EVI-021 | Versión | 5 | Clasificación de la Información | Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> | |

Tabla 5. Variación Contratos de Prestación de Servicios Primer y Segundo Trimestre 2022 y 2023.

| Periodo | Vigencia 2022 | | Vigencia 2023 | | Variación \$ | Variación N° CPS |
|--------------------------|-----------------|------------------|-----------------|------------------|------------------|------------------|
| | Total contratos | Valor total | Total contratos | Valor total | | |
| Primer Trimestre | 696 | \$44.417.578.341 | 719 | \$60.355.651.561 | \$15.938.073.220 | 23 |
| Segundo Trimestre | 155 | \$5.646.982.720 | 114 | \$13.253.199.553 | \$7.606.216.833 | -41 |

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Vicepresidencia de Gestión Contractual. Fecha de corte: 30 de junio de 2023.



3.1. Racionalización en la Contratación de Estudios.

Frente a la racionalización de los estudios la Vicepresidencia de Gestión Contractual informó que: *“La verificación de los estudios y diseños en caso de que hayan, se encuentra a cargo de la dependencia de quien es la necesidad.”*, razón por la cual se **reitera la recomendación** de adelantar por parte de la Vicepresidencia de Gestión Contractual acciones de revisión y si es el caso determinar lineamientos específicos dirigidos a las dependencias que tengan la necesidad de adelantar procesos de contratación de estudios y/o diseños, los cuales permitan dar cumplimiento a lo establecido por el Decreto 444 de 2023 en su **ARTICULO 20**. *“Racionalización en la Contratación de Estudios. Antes de contratar estudios y/o diseños, cada entidad verificará si cuenta con otros estudios con el mismo o similar objeto (esto se podrá determinar considerando el alcance y los entregables de los estudios). En estos casos, la respectiva entidad revisará si es posible utilizar, total o parcialmente, los estudios que ya se tienen, para obtener el fin que se propone, o si es necesario actualizar, complementar, el estudio o el diseño que ya se tiene, en cuyo caso se aplicarán los principios de la contratación pública y solo contratará los trabajos adicionales que sean necesarios para actualizar o complementar dichos estudios”*

4. ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, CAMBIO DE SEDE Y ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

4.1. Medidas trabajo en casa, teletrabajo y/o trabajo remoto.

La Secretaría General informó mediante correo electrónico institucional el día 06 de julio de 2023: *“Mediante comité de gestión y desempeño de fecha 12 de mayo de 2023 se*

| | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------------|---|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | | Otros Informes de Control Interno | | |  MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL |
| Código | F-EVI-021 | Versión | 5 | Clasificación de la Información | Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> |



aprobó la política de teletrabajo (...)”, información confirmada por la Oficina de Control Interno teniendo en cuenta Acta 07 del Comité Institucional de Gestión del Desempeño del 12 de mayo de 2023, de los cuales se evidenciaron compromisos asociados a: la adopción y socialización de la política, expedición de acto administrativo mediante el cual se implemente el teletrabajo en la entidad teniendo en cuenta la Ley 1221 de 2008, el Decreto 1227 de 2022 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, incluir la política en el Sistema de Calidad y las demás normas, establecer una metodología posterior de convocatoria de manera individual para cada uno de los servidores, entre otros. De igual forma se observó el proyecto de resolución del cual se cita *“Por la cual se adopta la política de teletrabajo y se implementa una prueba piloto de teletrabajo para los servidores públicos de la Agencia de Desarrollo Rural”*.

En consecuencia y teniendo en cuenta las acciones evidenciadas durante el segundo trimestre de 2023, la Oficina de Control Interno **recomienda** continuar con las acciones necesarias, las cuales permitan dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 444 de 2023 respecto a la implementación de medidas tendientes a la formalización del teletrabajo y trabajo en casa, políticas que impactarían en la reducción de posibles gastos de arrendamiento en la entidad.

4.2. Arrendamientos sedes.

Durante el segundo trimestre de 2023 la Secretaría General informó que a la fecha se encuentran vigentes los contratos de arrendamientos 9372022, 9392022 y 9402022, los cuales fueron suscritos en el mes de diciembre de 2022 y que al corte del periodo se encuentran vigentes y tienen fecha de terminación el 31 de julio de 2024.

Ahora bien, revisada la base de contratos remitida por la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante correo electrónico institucional el día 07 de julio de 2023, correspondiente al segundo trimestre de 2023, no se observó la suscripción de contratos con relación a arrendamiento de sedes en el segundo trimestre de 2023.

| | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------------|---|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | | Otros Informes de Control Interno | | |  MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL |
| Código | F-EVI-021 | Versión | 5 | Clasificación de la Información | Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> |

4.3. Mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes inmuebles.

- Mejoras y mantenimientos de bienes inmuebles.** La Secretaría General mediante correo electrónico institucional el 6 de julio de 2023, informó: *“En cuanto a las mejoras de bienes inmuebles en primer lugar se realizó la adecuación de la oficina de atención al ciudadano (...) oficina de Control Interno (...) Para la realización de estos trabajos se requirió de personal capacitado y certificado en RETIE, por lo cual se tomaron recursos de la caja menor. Debido a que el equipo perteneciente a la VIP se les asignó una oficina ya que iban a realizar trabajo presencial (...) se habilitaron más puntos eléctricos y de datos así como puestos de trabajo, y se quitó un muro en drywall que quitaba espacio. Estos trabajos se realizaron haciendo uso de (...) contratistas de mantenimiento de la entidad. Este año se decidió no realizar un contrato de obra debido al diagnóstico realizado en las sedes propias, en el cual se determinó que las intervenciones que se debían realizar eran menores y no requieran de un equipo especializado, por lo tanto, en este momento se está adelantando un contrato de ferretería para que el mismo equipo de la entidad pueda realizar dichas intervenciones.”*

En consecuencia la Oficina de Control Interno verificó los soportes correspondientes al resumen de los gastos por caja menor realizados suministrados por la Secretaría General, mediante correo electrónico el día 27 de junio de 2023, donde se logró evidenciar que se realizó un gasto bajo el rubro Servicios de Mantenimiento, Reparación e Instalación (Excepto Servicios de Construcción), por un valor de \$2.430.000, en el cual se realizó el mantenimiento a la Oficina de Control Interno, trabajos que correspondieron a: revisión, equilibrio de cargas eléctricas, instalación de sistema de protección contra sobretensión e instalación de nuevos circuitos eléctricos.



Asimismo, se verificó la Resolución 151 de 2023 *“Por la cual se modifica la resolución No. 136 de 2023”*, con el fin de validar el monto máximo en el que podría afectarse el rubro *“Servicios de mantenimiento reparación e instalación (excepto servicios de construcción)”* el cual registra un máximo de ejecución de tres millones quinientos mil pesos M/cte. (\$3.500.000), lo que indica que la

| | | | | | |
|---------------|-----------|------------------------------------------|---|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | | Otros Informes de Control Interno | | | |
| Código | F-EVI-021 | Versión | 5 | Clasificación de la Información | Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> |

actividad realizada no superó el monto establecido en la normatividad interna de la entidad asociado a cajas menores para la vigencia 2023.

Ahora bien, validada la base contractual suministrada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual correspondiente al segundo trimestre de 2023, la suscripción del contrato de mínima cuantía 8082023 el 23 de mayo de 2023 con el objeto contractual *“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA HIDRONEUMÁTICO Y LAVADO DE TANQUE DE AGUA POTABLE QUE SE ENCUENTRA EN LA SEDE CENTRAL DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR, UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A TRAVÉS DE BOLSA.NPAA-338”*, por un valor de \$30.867.605 el cual tiene fecha de finalización el 31 de diciembre de 2023. Es importante resaltar que este contrato fue suscrito teniendo en cuenta el convenio interadministrativo No. 204 del 29 de noviembre de 2016, cuyo objeto es *“Articular esfuerzos entre LA ANT y LA ADR para prestar de manera organizada, armónica, razonable y estructural la colaboración que se requiera para la contratación de bienes y servicios comunes y compartir los gastos en los pagos de servicios administrativos, recursos físicos, tecnológicos y demás necesarios para el normal funcionamiento de las partes, en desarrollo de sus fines y objetivos” en el cual se estableció, en el numeral 1.1 el alcance del objeto así: “ALCANCE DEL OBJETO: 2.2.1 SERVICIOS COMPARTIDOS: Teniendo en cuenta el objeto del presente convenio, se hace necesario establecer el responsable de adelantar los proceso (sic) de contratación de los servicios compartidos y al pago de los mismos, al igual que los servicios públicos según proporción establecida, de la siguiente manera: 1.1 Acueducto, alcantarillado y aseo: Proporción de los aportes ANT (50%) Proporción de los aportes ADR (50%)”*.

Adicionalmente, en los estudios previos, se menciona la suscripción del Acta No. 3 del 17 de octubre de 2017, en la cual se determinó que el mantenimiento de los tanques de reserva y de las bombas sería asumido en su totalidad por la ADR, así como el presupuesto del mismo; con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.



| | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------------|---|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | | Otros Informes de Control Interno | | |  MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL |
| Código | F-EVI-021 | Versión | 5 | Clasificación de la Información | Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> |

- Cambio de sedes.** La Secretaria General mediante correo electrónico institucional del 6 de julio de 2023 informó: *“Durante el periodo a evaluar no se realizó ningún cambio de sede”*. Respecto a la respuesta emitida por la Secretaría General, se procedió a validar en la base contractual remitida por la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante correo electrónico institucional el día 06 de julio de 2023, observando que no se registraron contratos asociados a cambios de sede en la Agencia de Desarrollo Rural durante el segundo trimestre de 2023.
- Adquisición de bienes inmuebles.** Durante el segundo trimestre de 2023 y teniendo en cuenta lo programado en el Plan Anual de Adquisiciones 2023, así como lo reportado por la Vicepresidencia de Gestión Contractual en la base contractual del periodo, se observó la suscripción de tres (3) contratos de adquisición de predios, con las siguientes características:

Tabla 6. Detalle adquisición de predios segundo trimestre 2023 – ADR.

| N° Contrato | Objeto | Valor |
|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 8432023 Promesa de compraventa | ADQUISICIÓN PARCIAL DEL PREDIO DENOMINADO “EL PINO” IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO 070-62951, UBICADO POR DEBAJO DE LA COTA 2.673,5 DEL EMBALSE LA COPA DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE ALTO CHICAMOCHA Y FIRAVITOBA, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ CON OCASIÓN DE LA ACCIÓN POPULAR CON RADICADO N° 20110003100. | \$130.551.672 |
| 8622023 Promesa de compraventa | EL (LOS) PROMITENTE (S) VENDEDOR (ES) SE OBLIGA (N) A VENDER A EL PROMITENTE COMPRADOR Y ÉSTE SE OBLIGA A COMPRAR, EL DERECHO DE DOMINIO PLENO Y LA POSESIÓN MATERIAL QUE EJERCE, JUNTO CON TODAS LAS MEJORAS Y ANEXIDADES SOBRE UN ÁREA DEL PREDIO DENOMINADO “EL PESCADERO”, IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA NO 070-81178, UBICADA POR DEBAJO DE LA COTA 2673,5 EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO JUDICIAL DEL EMBALSE LA COPA DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE ALTO CHICAMOCHA Y FIRAVITOBA, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ CON OCASIÓN DE LA ACCIÓN POPULAR CON RADICADO N° 20110003100. | \$18.961.098 |
| 8632023 Promesa de compraventa | ADQUISICIÓN PARCIAL DEL PREDIO DENOMINADO “LAS VIOLETAS” IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO 070-53394, UBICADO POR DEBAJO DE LA COTA 2673,5 DEL EMBASE LA COPA DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE ALTO CHICAMOCHA Y FIRAVITOBA, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ CON OCASIÓN DE LA ACCIÓN POPULAR CON RADICADO N° 20110003100.N | \$569.244.241 |

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Vicepresidencia de Gestión Contractual. Fecha de corte: 30 de junio de 2023



| | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------------|---|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | | Otros Informes de Control Interno | | |  MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL |
| Código | F-EVI-021 | Versión | 5 | Clasificación de la Información | Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> |

Es importante mencionar que la justificación de las necesidades para la compra de los predios “El Pino”, “Las Violetas” y “El Pescadero”, se realizó teniendo en cuenta que el Tribunal Administrativo de Boyacá profirió fallo de primera instancia en sentencia del 14 de noviembre de 2013, frente a la Acción Popular identificada con radicado No 15001233100920110003100, en la que ordenó: “*CUARTO. ORDENAR al Ministerio de Agricultura, previas las operaciones presupuestales y administrativas que sean del caso, en coordinación con el INCODER y el municipio de Toca, que independientemente ejecute la partida presupuestal anunciada oficialmente en USOCHICAMOCHA, por la suma de 8.000 millones de pesos, para completar la capacidad del embalse la Copa*”. *QUINTO. ORDENAR al INCODER, como propietario del embalse, que dentro del término de dos (2) meses contados a partir de la ejecutoria de la sentencia que previa socialización con la comunidad, gestione y dentro de los (6) meses siguientes ejecute los proyectos necesarios que permitan solucionar los problemas que se evidencian en el embalse la Copa, a fin de garantizar la debida protección de los intereses y derechos colectivos invocadas en la demanda, procediendo a la correspondiente ampliación de la represa o demás obras que sean necesarias que eviten futuras inundaciones, para tal fin, el INCODER y el Municipio de Toca, dentro de los mismos términos antes señalados, podrán celebrar los convenios que tengan como objeto determinar los predios que se encuentren dentro de la zona de ronda del embalse, establecer si se han invadidos predios de propiedad del Estado, y una vez definido ello adelantar el proceso de compra de los predios de particulares que se han visto afectados con el embalse la Copa hasta donde llegue la cota máxima de la misma, lo cual no podrá exceder de un año*”.

- **Adquisición de bienes muebles.** Teniendo en cuenta la base contractual remitida por la Vicepresidencia de Gestión Contractual y lo suministrado por la Secretaría General en el registro de propiedades, Planta y Equipo; se observaron las siguientes órdenes de compra:

Tabla 7. Adquisición de bienes muebles segundo trimestre 2023 – ADR.

| No. ORDEN DE COMPRA | FECHA | DESCRIPCIÓN | Link | CANTIDAD | VALOR OP |
|------------------------------|------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------------|
| 107695 Proceso 7462023 | 14/04/2023 | Monitores + CPU | https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado- | 100 | \$ 516.124.559,00 |

| | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------------|---|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | | Otros Informes de Control Interno | | |  MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL |
| Código | F-EVI-021 | Versión | 5 | Clasificación de la Información | Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> |

| No. ORDEN DE COMPRA | FECHA | DESCRIPCIÓN | Link | CANTIDAD | VALOR OP |
|---------------------------------------|------------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|--------------------------|
| | | | colombiano/ordenes-compra/107695 | | |
| 107765 Proceso 7502023 | 14/04/2023 | Portátiles | https://www.colombiainformacion.gov.co/colombiano/ordenes-compra/107765 | 103 | \$ 397.807.792,74 |
| TOTAL | | | | 303 | \$ 913.932.351,74 |

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Vicepresidencia de Gestión Contractual y Secretaría General. Fecha de corte: 30 de junio de 2023



En ese orden de ideas, la Oficina de Control Interno una vez validados los documentos precontractuales y la justificación de la necesidad **recomienda continuar** con los controles necesarios para la adquisición de bienes esto con el fin de dar cumplimiento con lo establecido en el *literal d) del “ARTICULO 5. Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles”*, del cual se cita: *“La adquisición de bienes muebles e inmuebles solo se podrá efectuar cuando sean necesarios para el cumplimiento del objeto misional de las entidades, previa justificación. Para el caso de la adquisición de bienes inmuebles, además se requiere la identificación de predios de propiedad de entidades públicas e identificación de opciones para el desarrollo en esos predios para la construcción de sedes propias”*.

5. COMISIONES, VIÁTICOS, TIQUETES AÉREOS Y DELEGACIONES OFICIALES.

5.1. Comisiones y viáticos.

Por concepto de Comisiones y Viáticos se observó la siguiente dinámica durante el segundo trimestre de 2023, así:

- Comisiones y/u órdenes de desplazamientos otorgados.** La Oficina de Control Interno procedió a tomar una muestra de 35 comisiones realizadas en el segundo trimestre de 2023 con valor de \$105.856.735 de un total de 996 comisiones por valor total de \$775.179.001, lo que equivale al 3,5% de número de comisiones y al 13,66% del valor reportado, información sustraída del *“Reporte de Comisiones Liquidadas y Canceladas con Corte al 30 de junio de 2023”* suministrada por la Secretaría General mediante de correo electrónico del 6 de julio de 2023, de los

| | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------------|---|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | | Otros Informes de Control Interno | | |  MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL |
| Código | F-EVI-021 | Versión | 5 | Clasificación de la Información | Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> |

cuales en cumplimiento del Decreto 908 de 2023 *“Por el cual se fijan las escalas de viáticos”* se observó que los valores pagados por concepto de viáticos son congruentes con la remuneración mensual y máximo por el valor establecido en la escala al personal de planta de la entidad durante el periodo objeto de evaluación.

Ahora bien, relacionado con el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 022 del 2023 *“Por la cual se fijan las escalas de gastos de desplazamiento permanencia y de viaje para los contratistas de la Agencia de Desarrollo Rural”*, se evidenció que para las siguientes comisiones se aplicó un valor diferente al establecido en el artículo 1 del ya mencionado acto administrativo, así:



Tabla 8. Diferencias valores otorgados por viáticos a contratistas – ADR. Segundo Trimestre 2023

| Información extraída de la Base de Comisiones | | Validación Oficina de Control Interno | | |
|-----------------------------------------------|----------------|---------------------------------------|-------------------------------------------|------------|
| Consecutivo | Viático diario | Honorarios | Viatico diario según la Circular 022/2023 | Diferencia |
| 898 | \$ 474.818 | \$ 11.510.000 | \$ 391.766 | \$ 83.052 |
| 899 | \$ 290.411 | \$ 7.566.000 | \$ 239.090 | \$ 51.321 |

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Vicepresidencia de Gestión Contractual y Secretaría General. Fecha de corte: 30 de junio de 2023

En consecuencia la Secretaría General el 11 de julio de 2023 mediante correo electrónico institucional, indicó: *“De acuerdo a las observaciones en el correo que antecede, me permito informar que de acuerdo a su solicitud, se incurrió en un error en el aplicativo ULISES, razón por la cual se evidencia el pago adicional; siendo así, desde el área de viáticos se procedió a solicitar el reintegro de los valores que se realizó adicional.”*, razón por la cual la Oficina de Control Interno **recomienda** fortalecer los controles aplicados en el desarrollo tecnológico ULISES con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 022 de 2023 y evitar así que se cancelen mayores valores pagados por este concepto.

- Comisiones extemporáneas.** Se evidenciaron siete (7) comisiones u órdenes de desplazamiento que se solicitaron de manera extemporánea (20% de la muestra) por valor \$20.483.174, es decir, la solicitud se realizó con menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de inicio del viaje o la comisión (*ítem 3, numeral 5, Procedimiento PR-GAD- 002*). A continuación, se relaciona la relación de las

| | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------------|---|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | | Otros Informes de Control Interno | | |  MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL |
| Código | F-EVI-021 | Versión | 5 | Clasificación de la Información | Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> |

comisiones que se registraron extemporáneas de acuerdo con la muestra tomada por la Oficina de Control Interno:

Tabla 9. Comisiones solicitadas extemporáneas – Segundo Trimestre 2023.

| No. Comisión | Solicitud | Fecha | | Días hábiles (anticipación de la solicitud) | Valor pagado |
|--------------|------------|------------|------------|---------------------------------------------|--------------|
| | | Inicio | Fin | | |
| 546 | 11/04/2023 | 12/04/2023 | 15/04/2023 | 2 | \$ 3.997.278 |
| 1546 | 8/06/2023 | 9/06/2023 | 11/06/2023 | 2 | \$ 2.598.563 |
| 1645 | 13/06/2023 | 14/06/2023 | 17/06/2023 | 2 | \$ 2.553.898 |
| 783 | 21/04/2023 | 24/04/2023 | 28/04/2023 | 2 | \$ 3.022.162 |
| 1722 | 21/06/2023 | 22/06/2023 | 25/06/2023 | 2 | \$ 2.839.163 |
| 792 | 21/04/2023 | 24/04/2023 | 28/04/2023 | 2 | \$ 2.932.947 |
| 537 | 11/04/2023 | 12/04/2023 | 15/04/2023 | 2 | \$ 2.539.163 |



Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General. Fecha de corte: 30 de junio de 2023

Se recomienda dar estricto cumplimiento al procedimiento ya mencionado en lo que respecta a los tiempos establecidos, así como realizar el correspondiente cargue en el aplicativo ULISES de los soportes de justificación en el caso de que las comisiones sean extemporáneas.

- **Comisiones legalizadas extemporáneamente.** Se evidenció que catorce (14) comisiones fueron legalizadas fuera del término establecido en el *numeral 4 DEFINICIONES, procedimiento PR-GAD002 (Versión 10)*, que al respecto establece: *“legalización (...) debe realizarse en un tiempo no mayor a seis (6) días hábiles una vez terminada la comisión o desplazamiento”*.

Tabla 10. Comisiones legalizadas extemporáneamente – Segundo Trimestre 2023.

| No. Comisión | Fecha Fin de Comisión | Fecha Límite para legalización | Fecha Legalización | Días calendario Extemporaneidad (Entre fecha límite y fecha de legalización) |
|--------------|-----------------------|--------------------------------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| 546 | 15/04/2023 | 24/04/2023 | 28/04/2023 | 4 |
| 1645 | 17/06/2023 | 26/06/2023 | 29/06/2023 | 3 |
| 898 | 9/05/2023 | 17/05/2023 | 19/05/2023 | 2 |
| 892 | 9/05/2023 | 17/05/2023 | 19/05/2023 | 2 |
| 894 | 9/05/2023 | 17/05/2023 | 19/05/2023 | 2 |
| 1397 | 10/06/2023 | 19/06/2023 | 22/06/2023 | 3 |
| 1401 | 10/06/2023 | 19/06/2023 | 22/06/2023 | 3 |
| 903 | 9/05/2023 | 17/05/2023 | 25/05/2023 | 8 |
| 921 | 9/05/2023 | 17/05/2023 | 18/05/2023 | 1 |

| | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------------|---|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | | Otros Informes de Control Interno | | |  MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL |
| Código | F-EVI-021 | Versión | 5 | Clasificación de la Información | Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> |

| No. Comisión | Fecha Fin de Comisión | Fecha Límite para legalización | Fecha Legalización | Días calendario Extemporaneidad (Entre fecha límite y fecha de legalización) |
|--------------|-----------------------|--------------------------------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| 1398 | 10/06/2023 | 19/06/2023 | 22/06/2023 | 3 |
| 783 | 28/04/2023 | 9/05/2023 | 16/05/2023 | 7 |
| 1443 | 9/06/2023 | 19/06/2023 | 20/06/2023 | 1 |
| 782 | 28/04/2023 | 9/05/2023 | 16/05/2023 | 7 |
| 764 | 28/04/2023 | 9/05/2023 | 11/05/2023 | 2 |

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General. Fecha de corte: 30 de junio de 2023

Finalmente, validado el comportamiento teniendo en cuenta los registros contables se evidencian las siguientes variaciones respecto al periodo inmediatamente anterior (primer trimestre 2023), así:

Tabla 11. Variación cuenta 511119 – Viáticos y Gastos de Viajes SIIF – Segundo Trimestre 2022 y 2023

| Código | Descripción | Trimestre II 2023 | Trimestre II 2022 | Variación Absoluta | Variación porcentual |
|--------|----------------------------|-------------------|-------------------|--------------------|----------------------|
| 511119 | Viáticos y Gastos de Viaje | 1.015.258.920 | 1.126.307.387 | -111.048.467 | -10% |



Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General (Área de Contabilidad) SIIF Nación. Fecha de corte: 30 de junio de 2023

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidenció que el comportamiento del segundo trimestre de 2023 frente al mismo periodo de la vigencia 2022 se mantuvo constante y disminuyó un 10%, frente a esto el área contable manifestó: *“El Registro de esta cuenta va directamente relacionado a los procesos misionales de la Entidad y de acuerdos con los procedimientos de legalización de comisiones”*.

5.2. Tiquetes aéreos.

Por concepto de tiquetes aéreos y resultado de las verificaciones adelantadas por el equipo auditor se evidenció lo siguiente:

- **Contrato suministros de tiquetes.** La Secretaría General mediante correo electrónico recibido el 06 de julio de 2023, informó que durante el periodo evaluado se suscribió el contrato por modalidad de Subasta Inversa con el número de proceso 7732023 con el objeto *“Suministro de tiquetes aéreos para los desplazamientos de servidores públicos y contratistas de la Agencia de Desarrollo Rural”*, por valor de \$2.987.899.275 con fecha final del 31 de diciembre de 2023.

| | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------------|---|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | | Otros Informes de Control Interno | | |  MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL |
| Código | F-EVI-021 | Versión | 5 | Clasificación de la Información | Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> |

- **Suministro de tiquetes.** Durante el segundo trimestre de 2023 la Secretaría General remitió la relación de los tiquetes emitidos durante el periodo del cual se pudo observar la siguiente dinámica, así:

Tabla 12. Total discriminado tiquetes emitidos en el Segundo Trimestre 2023.

| Mes | Tiquetes Emitidos | Valor Pagado |
|----------------------|-------------------|-----------------------|
| Abril | 216 | \$ 178.097.014 |
| Mayo | 258 | \$ 187.598.495 |
| Junio | 273 | \$ 221.489.532 |
| Total General | 747 | \$ 587.185.041 |

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General. Fecha de corte: 30 de junio de 2023

Con el fin de verificar que los tiquetes emitidos en el segundo trimestre de 2023 hubiesen sido de clase económica, la Oficina de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural procedió a tomar una muestra de veinte (20) tiquetes por valor de \$27.867.343. Dicha validación permitió confirmar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.



5.3. Comisiones al exterior.

Por concepto de comisiones al exterior, la Secretaría General mediante correo electrónico institucional el día 6 de julio de 2023, informó a esta oficina: *“Para el segundo trimestre no han realizado ninguna solicitud de comisión al exterior.”*

En consecuencia, es pertinente mencionar que validada la información suministrada no se evidenció ninguna comisión al exterior durante el periodo evaluado, las comisiones relacionadas en su totalidad fueron realizadas en el territorio nacional.

5.4. Delegaciones oficiales.

La Secretaria General informó a esta oficina mediante correo electrónico del 13 de julio de 2023 que: *“(…) en el segundo trimestre de 2023, no se solicitaron y no se autorizaron ninguna comisión de servicio con ocasión de delegaciones oficiales”.*

| | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------------------------------|---|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | | Otros Informes de Control Interno | | |  MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL |
| Código | F-EVI-021 | Versión | 5 | Clasificación de la Información | Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> |

6. EVENTOS, CAPACITACIONES Y ACTIVIDADES DE BIENESTAR Y PUBLICIDAD ESTATAL.

6.1. Eventos.



De conformidad con el Decreto 444 de 2023 en su ARTÍCULO 11. Eventos, del cual se cita *“En los eventos oficiales de los organismos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se deben observar las siguientes medidas de austeridad: a) Privilegiar la virtualidad en la organización y desarrollo. b) Cuando, excepcionalmente, el evento sea presencial se deberá dar prioridad al uso de espacios institucionales. c) Coordinar su realización y logística, en la medida de lo posible, con otras entidades del Estado que tengan necesidades de capacitación análoga o similar. d) En los eventos presenciales racionalizar la provisión de refrigerios y almuerzos a los estrictamente necesarios. e) Priorizar el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones de manera que se racionalice la papelería y demás elementos de apoyo de las capacitaciones.”*, de acuerdo con esto, la Oficina de Control Interno evidenció que la Agencia de Desarrollo Rural durante el segundo trimestre suscribió contrato de prestación de servicio de operación logística integral el cual se encuentra publicado mediante el link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.4335192&isFromPublicArea=True&isModal=False> y del cual se resume con las siguientes características, así:

Tabla 13. Contrato 8372023 – Servicio de Prestación Logística.

| OBJETO | VALOR | MODALIDAD | FECHA INICIO | FECHA FINAL |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|--------------|-------------|
| Prestar el servicio de Operación Logística Integral para adelantar las actividades operativas y de organización para la promoción y difusión de oferta misional de la agencia de desarrollo rural en el territorio Nacional. | \$7.473.996.256 | Licitación Pública | 07/06/2023 | 31/12/2023 |

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: SECOP II. Fecha de corte: 30 de junio de 2023

De conformidad con los estudios previos, la justificación del contrato se realizó con el fin de ejecutar las funciones misionales y de posicionamiento de la imagen Institucional, acercando a los beneficiarios, a las organizaciones de productores, entes territoriales y diferentes actores a la oferta y ejecución institucional de los Planes y Proyectos de Desarrollo Agropecuario y Rural a través de estrategias de comunicación y espacios que

| | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------------|---|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | | Otros Informes de Control Interno | | |  MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL |
| Código | F-EVI-021 | Versión | 5 | Clasificación de la Información | Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> |

permitan la divulgación y promoción de la entidad, así como la actuación en escenarios propios del sector, promocionando los servicios misionales, por medio de mercados campesinos, mesas técnicas, talleres, capacitaciones, encuentros, foros, mensajes masivos a través de los diversos medios de comunicación existentes.

De igual manera, se evidenció entre otras las siguientes obligaciones específicas contractuales suscritas con el operador logístico así:



“A. Obligaciones relativas a la logística de los eventos: B. Obligaciones relativas al personal del contratista: C. Obligaciones relativas a los lugares de los eventos: (...) D. Obligaciones relativas al catering: E. Obligaciones relativas al transporte y alojamiento de los asistentes: (...) F. Obligaciones relativas a la estrategia de comunicaciones y capacidades tecnológicas: (...) entre otras”.

Al corte del 30 de junio de 2023 no se registró en la plataforma SECOP pagos realizados por servicios efectivamente prestados por el operador, esto de acuerdo con lo estipulado en la CLAUSULA 5. FORMA DE PAGO del contrato suscrito.

En este orden de ideas, la Oficina de Control Interno **recomienda** que los gastos que se realicen en el marco del contrato suscrito por este concepto obedezcan a una reducción real de costos, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Decreto 444 de 2023 y en el Decreto 1068 de 2015, así mismo reitera la necesidad de cumplir con los lineamientos y exigencias que establece la normatividad ya mencionada respecto a la realización de actividades asociadas a publicidad en marco de la austeridad y eficiencia en el gasto público.

6.2. Publicidad estatal.

Respecto a actividades de publicidad y/o propaganda, el Decreto 444 de 2023, artículo 15 “Ahorro en publicidad estatal”, indica que: *“(...) Las entidades deberán seguir los siguientes lineamientos para ahorrar en publicidad estatal: **a) Todo gasto de publicidad de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, incluidos los que se realicen en desarrollo de contratos de operación logística, así como los efectuados con recursos provenientes de la Banca Multilateral, tendrá que ser informado al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y contar con su***



| | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------------|---|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | | Otros Informes de Control Interno | | |  MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL |
| Código | F-EVI-021 | Versión | 5 | Clasificación de la Información | Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> |

visto bueno antes de iniciar los procesos de contratación. b) *Todo gasto de publicidad estatal deberá enmarcarse en el uso adecuado y eficiente de los recursos públicos destinados a la contratación, con el fin de evitar el uso excesivo, controlar el gasto público y garantizar la austeridad.* c) *Todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación velarán por el adecuado control y vigilancia de los rubros que se destinen en sus presupuestos a la publicidad estatal (...) En todo caso bajo las consideraciones que se establecen en el presente decreto respecto a la reducción de impresos, se deberá privilegiar el uso de medios electrónicos para su difusión.” (Subrayado y resaltado fuera de texto)*

Frente a estos lineamientos, la oficina de Comunicaciones indicó mediante correo electrónico institucional el día 28 de junio de 2023, respecto a publicaciones de avisos institucionales que durante el segundo trimestre de 2023 se realizaron boletines en la página web de la entidad, medios de comunicaciones digitales, televisión e impresos; actividades que no registraron costo a la entidad. De igual manera informó lo siguiente: *“Desde la Oficina de Comunicaciones durante el período en mención (abril-junio) de 2023, no se realizaron campañas y/o eventos institucionales que implicaran erogación de recursos económicos bajo el contrato de Operador Logístico No. 837 de 2023”.*



En consecuencia, la Oficina de Control Interno una vez verificados los documentos precontractuales solicitó mediante correo electrónico institucional al supervisor del contrato (Oficina de Comunicaciones) el soporte correspondiente al visto bueno y/o aprobación por el DAPRE según cita el literal a) del artículo anteriormente mencionado, respuesta que fue dada el día 12 de julio de 2023 y del cual se cita:

“De acuerdo con lo manifestado en los correos que anteceden, me permito manifestarle que el estudio previo del proceso de selección LP0032023 se realizó sobre la base el Decreto 397 de 2022, el cual manifiesta lo siguiente: “(...) “ARTÍCULO 11. Eventos. En los eventos oficiales de los organismos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se deben observar las siguientes medidas de austeridad:(...) ARTÍCULO 17. Austeridad en eventos y regalos corporativos, souvenir o recuerdos. Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Presupuesto

| | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------------|---|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | | Otros Informes de Control Interno | | |  MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL |
| Código | F-EVI-021 | Versión | 5 | Clasificación de la Información | Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> |

General de la Nación (...) No obstante, con la expedición del Decreto 444 De 2023 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”(..)“ARTÍCULO 15. Ahorro en publicidad estatal. Las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada que promocióne la gestión del Gobierno nacional, tales como agendas (...)a) Todo gasto de publicidad de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, incluidos los que se realicen en desarrollo de contratos de operación logística, así como los efectuados con recursos provenientes de la Banca Multilateral, tendrá que ser informado al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y contar con su visto bueno antes de iniciar los procesos de contratación(…)” Vale la pena aclarar que la suscripción del contrato de operación logística no es el que requieren ser informado al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República para contar con su visto bueno antes de iniciar el proceso de contratación, sino, los gastos de publicidad que se realicen en desarrollo de contratos de operación logística. En este sentido la actividad en la transición normativa no cambió, y es claro para la Entidad que cualquier gasto relacionado con actividades de “(...) publicidad y/o propaganda personalizada que promocióne la gestión del Gobierno nacional, tales como. agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, adquirir revistas o similares, imprimir informes, folletos o textos institucionales”, previo a presentar la solicitud al operador logístico, la Oficina de Comunicaciones deberá tramitar la autorización ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República para obtener el visto bueno antes de obtener los servicios en desarrollo del contrato con el operador logístico.”

Teniendo en cuenta lo anterior se denota inobservancia frente a lo establecido en el Decreto 444 De 2023 Artículo 15. Ahorro en publicidad estatal. (...)a) Todo gasto de publicidad de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, incluidos los que se realicen en desarrollo de contratos de operación logística (...) tendrá que ser informado al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y contar con su visto

| | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------------|---|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | | Otros Informes de Control Interno | | |  MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL |
| Código | F-EVI-021 | Versión | 5 | Clasificación de la Información | Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> |

bueno antes de iniciar los procesos de contratación (...), por lo cual, se **recomienda** realizar las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a los lineamientos definidos.

Finalmente, y respecto a la existencia de controles y políticas que permitan monitorear las partidas relacionadas con publicidad estatal, la Oficina de Comunicaciones indicó mediante correo electrónico de fecha 11 de julio de 2023, lo siguiente:



“Dando respuesta al correo que antecede por medio del cual se solicita información de índole referente al control de gastos ejecutados por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) durante la vigencia 2023 en materia de publicidad; al respecto, la Oficina de Comunicaciones da respuesta al punto de la petición en los siguientes términos:

1.” b) Todo gasto de publicidad estatal deberá enmarcarse en el uso adecuado y eficiente de los recursos públicos destinados a la contratación, con el fin de evitar el uso excesivo, controlar el gasto público y garantizar la austeridad.

c) Todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación velarán por el adecuado control y vigilancia de los rubros que se destinen en sus presupuestos a la publicidad estatal...” Por lo tanto, requerimos información sobre si la ADR cuenta con controles y políticas documentadas para el monitoreo de las partidas relacionadas con publicidad estatal”

De acuerdo con lo anterior, nos permitimos dar respuesta al primer puntofv señalado, donde resulta pertinente informar que todo material de apoyo institucional concerniente con publicidad estatal que implique erogación de recursos económicos, es ejecutado e implementado por la Operación Logística de la entidad mediante un control de gasto público que es debidamente aprobado por Presidencia de la República a través de la plataforma SAMI, teniendo en cuenta y respetando la directriz de Austeridad del Gasto.”

De igual manera informó el 17 de julio de 2023: *“De acuerdo con lo anterior, nos permitimos dar respuesta a la inquietud señalada, donde resulta pertinente informar que durante el periodo en mención (segundo trimestre de 2023) no se ha requerido por la plataforma material de apoyo institucional concerniente con publicidad estatal, que*

| | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------------|---|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | | Otros Informes de Control Interno | | |  MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL |
| Código | F-EVI-021 | Versión | 5 | Clasificación de la Información | Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> |

implique erogación de recursos económicos. Sin embargo, se adjuntan autorizaciones de años anteriores para los fines pertinentes.”

De acuerdo con lo anterior, si bien, la Oficina de Comunicaciones informó que la Agencia de Desarrollo Rural controla los gastos en Publicidad por medio de la plataforma SAMI, no fue posible constatar esta información debido a que, según lo comunicado, para el segundo trimestre de 2023 la Entidad no requirió apoyo institucional para la aprobación de material publicitario.

6.3. Programas de Capacitación y Bienestar.

6.3.1. Actividades de Capacitación.



Durante el segundo trimestre de 2023 se suscribió contrato interadministrativo con la Universidad Nacional de Colombia el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP mediante el link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.4294316&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true> , y del cual se resume lo siguiente:

Tabla 14. Contrato 7442023 – Convenio Interadministrativo Universidad Nacional de Colombia.

| N° | Tipo | OBJETO | FECHA INICIO | FECHA FINAL | VALOR |
|---------|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------|---------------|
| 7442023 | Contrato Interadministrativo | Prestar los servicios de formación y capacitación para el desarrollo de competencias de conformidad con el Plan Institucional de Formación y Capacitación de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR | 24/04/2023 | 22/12/2023 | \$280.000.000 |

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: SECOP II. Fecha de corte: 30 de junio de 2023

La suscripción del contrato interadministrativo se justificó mediante Resolución 193 del 11 de abril de 2023 *“Por medio del cual se justifica una contratación directa”*, mediante la cual se señala las necesidades establecidas en los estudios previos asociados al cumplimiento del Plan Institucional de Formación y Capacitación 2023, entre otros.

| | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------------|---|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | | Otros Informes de Control Interno | | |  MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL |
| Código | F-EVI-021 | Versión | 5 | Clasificación de la Información | Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> |

En consecuencia, la Dirección de Talento Humano informó que durante el segundo trimestre de 2023 se adelantaron siete (7) actividades de capacitación que fueron adelantadas en marco del convenio interadministrativo anteriormente mencionado de las cuales se realizaron tanto de manera virtual como de manera presencial en las instalaciones de la Universidad Nacional de Colombia. De igual manera, se realizaron nueve (9) actividades de capacitación internas de las cuales dos (2) se realizaron de manera presencial en los auditorios de las instalaciones de la ADR y siete (7) de forma virtual.

De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Control Interno **recomienda** continuar con una planeación efectiva respecto a las actividades que se realicen por este concepto para los gastos que se registren obedezcan a una reducción real de costos, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Decreto 444 de 2023.

6.3.2. Actividades de Bienestar.



Durante el segundo trimestre de 2023 se suscribió contrato interadministrativo con la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP mediante el link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.4327826&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true> , y del cual se resume lo siguiente:

Tabla 15. Contrato 7682023 – Convenio Interadministrativo CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR.

| N° | Tipo | OBJETO | FECHA INICIO | FECHA FINAL | VALOR |
|---------|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------|---------------|
| 7682023 | Contrato Interadministrativo | Realización y ejecución de las actividades previstas en el Programa de Bienestar para los Servidores Públicos | 16/05/2023 | 22/12/2023 | \$152.000.000 |

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: SECOP II. Fecha de corte: 30 de junio de 2023

La suscripción del contrato interadministrativo se justificó mediante Resolución 194 del 12 de abril de 2023 “Por medio del cual se justifica una contratación directa”, mediante

| | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------------|---|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | | Otros Informes de Control Interno | | |  MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL |
| Código | F-EVI-021 | Versión | 5 | Clasificación de la Información | Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> |

la cual se señala las necesidades establecidas en los estudios previos asociados al cumplimiento del Programa de Bienestar Social e Incentivos 2023, entre otros. En consecuencia, la Dirección de Talento Humano informó que durante el segundo trimestre de 2023 se adelantaron cuatro (4) actividades de bienestar que fueron adelantadas en marco del convenio interadministrativo anteriormente mencionado de las cuales se realizaron tanto de manera virtual como de manera presencial.

De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Control Interno **recomienda** continuar con una planeación efectiva respecto a las actividades que se realicen por este concepto para los gastos que se registren obedezcan a una reducción real de costos, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Decreto 444 de 2023.

7. ESQUEMAS DE SEGURIDAD.

La Secretaria General mediante correo electrónico institucional del 28 de junio de 2023, informó que: *“Actualmente ningún funcionario de la ADR cuenta con esquema de seguridad.”*, afirmación que fue corroborada por la Oficina de Control Interno a través de la revisión de la información consultada en la base contractual suministrada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual para el segundo trimestre 2023, igualmente se verificó en la plataforma SECOP II que la Entidad no adelantó contrataciones asociadas a la prestación del servicio de esquemas de seguridad.

8. VIGILANCIA.

Teniendo en cuenta la información remitida por la Secretaría General el 28 de junio de 2023 y verificada de igual manera la base de datos contractual reportada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual correspondiente al segundo trimestre de 2023 y las consultas realizadas en la plataforma SECOP, la Agencia de Desarrollo Rural cuenta a la fecha con contrato vigente de vigilancia, con las siguientes características y de los cuales su documentación se encuentra publicado mediante el link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4077164&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>:



| | | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------------|---|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  | | Otros Informes de Control Interno | | |  MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL | |
| Código | F-EVI-021 | Versión | 5 | Clasificación de la Información | Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> | |

Tabla 16. Detalle contrato de vigilancia de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR Segundo Trimestre 2023

| No. Contrato | Objeto | Contratista | Fecha Inicio | Fecha Final | Valor |
|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|--------------|-------------|------------------|
| 7202023 | Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, en las sedes, proyectos estratégicos y distritos de adecuación de tierras de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR y sedes de la Agencia Nacional de Tierras- ANTNPAA-477. | UT SAP 2023 | 1/04/2023 | 30/11/2023 | \$ 4.297.927.425 |

Elaboración propia. Fuente: Secretaría General y SECOP. Fecha de corte: 30 de junio de 2023

Ahora bien, reportados los registros contables por la Secretaría General asociados a la cuenta 511113 Vigilancia y seguridad, se observaron los siguientes movimientos durante el segundo trimestre de 2023, así:



Tabla 17. Variación cuenta 511113 – Vigilancia y Seguridad SIIF – II Trimestre 2022 y 2023.

| Descripción | Abr-Jun 2022 | Abr-Jun 2023 | Variación \$ | Variación % |
|-------------------------------|---------------|---------------|---------------|-------------|
| Vigilancia y Seguridad | \$222.292.290 | \$895.131.129 | \$672.838.839 | 303% |

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General (Área de Contabilidad) SIIF Nación. Fecha de corte: 30 de junio de 2023

La Secretaría General informó a esta oficina mediante correo electrónico del 11 de julio de 2023, que las variaciones registradas corresponden a: *“Durante el periodo 2023 se realizaron los pagos correspondientes al contrato 650 2023, AMCOVIT periodo del 16 al 31 de mar 2023 Tesalia Huila \$12,278,644/ \$84,264,440,76 Cto 7222022 UNION TEMPORAL CUSTOP 741 correspondientes a la reclasificación de la cuenta 511149001Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería vigilancia Bogotá del 01 de enero al 31 de mar de 2023, \$773.229.446 correspondientes a los pagos del contrato 719 de 2022 de UNION TEMPORAL DESARROLLO RURAL periodo 2022 2023 y \$115.382.343 pagos marzo a mayo 2023 Contrato 7202023 de UNION TEMPORAL SAP, y en el 2022 el valor registrado corresponde al registro de ejecución del contrato 4052021, periodo marzo mayo 2022 y el primer pago del contrato 7192022 periodo 12 al 30 de abril”.*

Es importante mencionar que, verificadas las condiciones establecidas dentro del contrato suscrito, el contratista suministra la instalación de medios tecnológicos para cada una de las sedes descritas, las necesidades descritas en los documentos precontractuales y las variaciones contables y financieras registradas frente a la vigencia anterior, **se recomienda** tener en cuenta lo establecido en el **ARTÍCULO 13. Vigilancia.**



| | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------------|---|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | | Otros Informes de Control Interno | | |  MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL |
| Código | F-EVI-021 | Versión | 5 | Clasificación de la Información | Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> |

“Las entidades evaluarán la viabilidad de implementar dispositivos tecnológicos como cámaras, alarmas u otros dispositivos, con el fin de reducir el gasto con este tipo de contratos”, establecido en el Decreto 444 de 2023.

9. VEHÍCULOS.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 14 del Decreto 444 de 2023, del cual se cita: *“Vehículos oficiales. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación únicamente podrán adquirir vehículos automotores, cuando el automotor presente una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo y su necesidad esté debidamente justificada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad. Los servidores públicos que tienen asignado el uso de vehículos oficiales propenderán porque los conductores respeten en todo momento las disposiciones de tránsito. Asimismo, los vehículos oficiales asignados a los servidores públicos no podrán estacionarse en sitios prohibidos en la vía pública y su uso debe ser exclusivo para el cumplimiento de sus funciones. Los vehículos sólo podrán ser utilizados de lunes a viernes, y su uso en fines de semana y festivos deberá ser justificado en necesidades del servicio en razones de seguridad. (...) PARÁGRAFO 2. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 1964 de 2019 se podrán adquirir vehículos eléctricos o vehículos que funcionen con otras fuentes alternativas de energía siempre y cuando se requieran para el cumplimiento del objeto misional de la entidad debidamente justificada y sustentada.”*, en consecuencia, la Oficina de Control Interno una vez verificada la información remitida por la Secretaría General, observó las siguientes situaciones:

- Adquisición de vehículos propios.** La Secretaría General informó a esta oficina mediante correo electrónico institucional el 28 de junio de 2023 que: *“Durante el segundo trimestre de 2023, no se adquirieron vehículos”*, información que fue corroborada en la verificación adelantada al Plan Anual de Adquisiciones 2023, base contractual segundo trimestre de 2023 remitida por la Vicepresidencia de Gestión contractual, así como la consulta registrada en la plataforma SECOP II. La entidad cuenta con dos (2) vehículos propios los cuales se encuentran identificados con las placas OJK039 y OKZ732, por lo cual es importante resaltar que durante el segundo trimestre de 2023 se observó contrato por mínima cuantía

| | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------------|---|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | | Otros Informes de Control Interno | | |  MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL |
| Código | F-EVI-021 | Versión | 5 | Clasificación de la Información | Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> |

con el número de proceso SMC092023 suscrito el 25 de mayo de 2023 y el cual tuvo como objeto: *“Contratar el seguro todo riesgo de automóviles que ampare los vehículos del parque automotor de propiedad de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, que están bajo su responsabilidad y custodia y a aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad”*, por un valor correspondiente a \$21.534.000, del cual y una vez verificados los documentos precontractuales se observó la necesidad justificada bajo el cumplimiento de la normatividad legal vigente en cuanto a la vigilancia y salvaguarda de los bienes del estado.

Ahora bien, se informó de igual manera que se contaba inicialmente con dos (2) contratos correspondientes a: Contrato por selección abreviada - acuerdo marco de precios 7212022 – Orden de Compra 88339 con el objeto: *“Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial con conductor a todo costo dentro del territorio nacional a la Agencia de Desarrollo Rural –ADR Sede Central”* por un valor de \$324.690.590 el cual finalizó el día 10 de junio de 2023 con prorrogas incluidas y el contrato por mínima cuantía con número de proceso 4942023 el cual se suscribió el 22 de febrero de 2023 con el objeto contractual *“Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial con conductor a todo costo dentro del territorio nacional, a la Agencia de Desarrollo Rural”*, el cual tuvo fecha de finalización el día 13 de mayo de 2023 con prórrogas incluidas. De acuerdo con esto la Secretaria General indicó: *“Como se evidencia, los contratos ya están finalizados, y a la fecha se adelantan mediante acuerdo marco de precios en once (11) eventos de cotización los cuales son para contratar el servicio de transporte terrestre, tanto para la sede central como para las Unidades Técnicas territoriales, estos están en proceso de adjudicación.”*

En respuesta a lo anterior la Secretaría General informó el 5 de julio de 2023 mediante correo electrónico institucional que la suscripción de las correspondientes contrataciones anteriormente mencionadas correspondientes a 21 vehículos distribuidos para cada una de las sedes de la ADR, por un valor total de \$1.237.415.807, se detalla así:





| | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------------|---|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | | Otros Informes de Control Interno | | |  MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL |
| Código | F-EVI-021 | Versión | 5 | Clasificación de la Información | Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> |

Tabla 18. Detalle servicio de transporte terrestre especial contratado ADR – Segundo Trimestre 2023

| N° Orden | Fecha Emisión | Fecha Final | Objeto | Descripción | Valor | Sede |
|----------|---------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------|---------------------------------------------------------------|
| 111242 | 13-Jun-2023 | 31-Dic-2023 | Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial con conductor a todo costo dentro del territorio Nacional a la Agencia de Desarrollo Rural - SEDE CENTRAL | 4 vehículos Pernoctada Peajes | \$232.074.500 | Sede Central |
| 111598 | 20-Jun-2023 | 31-Dic-2023 | Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial con conductor a todo costo dentro del territorio Nacional a la Agencia de Desarrollo Rural - UTT MEDELLÍN | 1 vehículo Pernoctada Peajes | \$60.459.472 | Unidad Técnica Territorial N° 5 - Medellín |
| 111599 | 20-Jun-2023 | 31-Dic-2023 | Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial con conductor a todo costo dentro del territorio Nacional a la Agencia de Desarrollo Rural - UTT MANIZALES | 1 vehículo Pernoctada Peajes | \$55.954.909 | Unidad Técnica Territorial N° 6 - Manizales |
| 111600 | 20-Jun-2023 | 31-Dic-2023 | Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial con conductor a todo costo dentro del territorio Nacional a la Agencia de Desarrollo Rural - UTT VILLAVICENCIO | 1 vehículo Pernoctada Peajes | \$63.653.346 | Unidad Técnica Territorial N°12 - Villavicencio |
| 111601 | 20-Jun-2023 | 31-Dic-2023 | Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial con conductor a todo costo dentro del territorio Nacional a la Agencia de Desarrollo Rural - UTT POPAYÁN | 2 vehículos Pernoctada Peajes | \$117.235.734 | Unidad Técnica Territorial N° 9 - Popayán |
| 111602 | 20-Jun-2023 | 31-Dic-2023 | Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial con conductor a todo costo dentro del territorio Nacional a la Agencia de Desarrollo Rural - UTT CÚCUTA | 1 vehículo Pernoctada Peajes | \$59.812.419 | Unidad Técnica Territorial N° 4 – Cúcuta |
| 111616 | 20-Jun-2023 | 31-Dic-2023 | Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial con conductor a todo costo dentro del territorio Nacional a la Agencia de Desarrollo Rural - UTT SANTA MARTA | 2 vehículos Pernoctada Peajes | \$119.587.539 | Unidad Técnica Territorial N° 1 – Santa Marta |
| 111853 | 23-Jun-2023 | 31-Dic-2023 | Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial con conductor a todo costo dentro del territorio Nacional a la Agencia de Desarrollo Rural - | 4 vehículos Pernoctada Peajes | \$232.385.786 | Unidades Técnicas Territoriales N° 2 y 3 Cartagena y Montería |

| | | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------------|---|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  | | Otros Informes de Control Interno | | |  MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL | |
| Código | F-EVI-021 | Versión | 5 | Clasificación de la Información | Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> | |

| N° Orden | Fecha Emisión | Fecha Final | Objeto | Descripción | Valor | Sede |
|--------------|---------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|------------------------|------------------------------------------------------------|
| | | | UTT CARTAGENA - MONTERIA | | | |
| 112074 | 27-Jun-2023 | 31-Dic-2023 | Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial con conductor a todo costo dentro del territorio Nacional a la Agencia de Desarrollo Rural - UTT PASTO | 1 vehículo Pernoctada Peajes | \$55.114.969 | Unidad Técnica Territorial N°10 - Pasto |
| 112076 | 27-Jun-2023 | 31-Dic-2023 | Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial con conductor a todo costo dentro del territorio Nacional a la Agencia de Desarrollo Rural - UTT TUNJA | 1 vehículo Pernoctada Peajes | \$63.173.186 | Unidad Técnica Territorial N° 7 - Tunja |
| 112415 | 29-Jun-2023 | 31-Dic-2023 | Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial con conductor a todo costo dentro del territorio Nacional a la Agencia de Desarrollo Rural - UTT CUNDINAMARCA | 1 vehículo Pernoctada Peajes | \$59.393.919 | Unidad Técnica Territorial N° 13 - Cundinamarca |
| 112453 | 30-Jun-2023 | 31-Dic-2023 | Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial con conductor a todo costo dentro del territorio Nacional a la Agencia de Desarrollo Rural - UTT IBAGUÉ Y NEIVA | 2 vehículos Pernoctada Peajes | \$118.570.028 | Unidades Técnicas Territoriales N° 8 y 11 – Ibagué y Neiva |
| Total | | | | 21 vehículos | \$1.237.415.807 | |

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General. Fecha de Corte 30 de junio de 2023

- Asignación de Vehículos.** Durante el segundo trimestre de 2023 la Secretaría General informó que para los dos (2) vehículos propios se cuenta con un funcionario de planta Técnico Asistencial Código 01 Grado 12 quien tiene funciones de conducción para el vehículo OKZ732 asignado a la Presidencia, así mismo el vehículo OJK039 asignado a la Secretaría General y el cual se encuentra asignado a un contratista con número de contrato 0432023 cuyo objeto contractual *“Prestar los servicios de apoyo a la gestión relacionados con la conducción del vehículo que sea asignado por la Agencia de Desarrollo Rural”*.

De igual manera y teniendo en cuenta la vigencia del contrato 7212022 con fecha de terminación del 10 de junio de 2023, la Secretaría General informó la asignación de vehículos para las siguientes dependencias, así:





| | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------------|---|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | | Otros Informes de Control Interno | | |  MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL |
| Código | F-EVI-021 | Versión | 5 | Clasificación de la Información | Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> |

Tabla 19. Asignación vehículos propios y de arriendo – Segundo Trimestre 2023

| Asignado | Dependencia | Placa |
|--------------------|--------------------------------------------|--------|
| Secretaría General | Secretaria General | OJK039 |
| Presidencia | Presidencia | OKZ732 |
| Sede Central | Vicepresidencia de Integración Productiva | GUZ543 |
| Sede Central | Vicepresidencia de Proyectos | JTS753 |
| Sede Central | Secretaria General | JYM597 |
| Sede Central | Vicepresidencia de Gestión Contractual | GTX770 |
| Santa Marta | Unidad Técnica Territorial N°1 Santa Marta | FXS657 |
| Cartagena | Unidad Técnica Territorial N° 2 Cartagena | LCM274 |
| Montería | Unidad Técnica Territorial N° 3 Montería | JUK078 |

Fuente: Secretaría General. Fecha de Corte 30 de junio de 2023

Respecto al control de las asignaciones de los vehículos es importante mencionar que la Secretaría General mediante correo electrónico institucional del 28 de junio de 2023 indicó: *“Desde la secretaria general se hace control a los vehículos internos así: Hay una persona encargada específicamente para el control, seguimiento y verificación de cada uno de los desplazamientos que hagan los vehículos, la camioneta con placas OJK039 está asignada internamente a la dependencia de la secretaria general y esta apoya de manera transversal a la ADR, cualquier desplazamiento al interior de la ciudad o por fuera de ella, será autorizado por el contratista (...) quien apoya la supervisión desde la secretaria general, teniendo control y autorización mediante correos electrónicos y aplicando los formatos establecidos por la entidad, en donde se lleva control diario de los kilómetros recorridos, y componentes técnicos y mecánicos de cada vehículo. Así mismo la camioneta con placas OKZ732, está asignada la presidencia de la ADR, para uso exclusivo de esta dependencia, de igual forma se llevan los formatos establecidos por la entidad, para hacer seguimiento oportuno de los desplazamientos. Respecto a los vehículos contratados por medio del acuerdo marco y aceptación de la oferta (...), desde la secretaria general se hace seguimiento mediante reportes de planillas que los funcionarios a las que se le asignan de las diferentes Unidades técnicas Territoriales (3 vehículos) y de la sede central (4 vehículos) deben firmar, por otro lado los vehículos contratados cuentan con GPS y se hace monitoreo constante, seguimiento oportuno en conjunto con la empresa prestadora del servicio, y constante comunicación mediante correo electrónico y vía telefónica.”*, en consecuencia la Oficina de

| | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------------|---|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | | Otros Informes de Control Interno | | |  MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL |
| Código | F-EVI-021 | Versión | 5 | Clasificación de la Información | Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> |

Control Interno observó el reporte de planillas de cuatro (4) vehículos contratados de los siete (7) reportados, de igual manera no se observaron planillas de asignación de los vehículos propios de la entidad.

En conclusión, y de acuerdo con las indagaciones adelantadas con la Secretaría General respecto a la asignación de los vehículos oficiales destinados a funcionarios de nivel Directivo y excepcionalmente con previa justificación a funcionarios de nivel asesor, la Oficina de Control Interno **recomienda** dar cumplimiento estricto a lo establecido en el “*ARTÍCULO 2.8.4.6.6. Asignación de vehículos. Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores: Presidente de la República, Altos Comisionados, Ministros Consejeros Presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios; directores, subdirectores, secretarios generales y jefes de unidad de departamentos administrativos y funcionarios que en estos últimos, de acuerdo con sus normas orgánicas, tengan rango de directores de ministerio; (...)*”, y el “*ARTÍCULO 2.8.4.6.7. Vehículos operativos. En los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior se constituirá un grupo de vehículos operativos administrados directamente por la dependencia administrativa que tenga a su cargo las actividades en materia de transportes. Su utilización se hará de manera exclusiva y precisa para atender necesidades ocasionales e indispensables propias de las funciones de cada órgano y en ningún caso se podrá destinar uno o más vehículos al uso habitual y permanente de un servidor público distinto de los mencionados en el artículo anterior*” del Decreto 1068 de 2015, así mismo **reitera la recomendación** de continuar con el fortalecimiento de los controles de ingreso y salida de los vehículos esto teniendo en cuenta que se evidenciaron debilidades asociadas al diligenciamiento, falta de firmas y faltantes de las planillas de asignación diaria tanto para los dos (2) vehículos propios como los que se encontraban en modalidad de arriendo mediante contrato.

- Validación Comparendos.** La Secretaría General mediante correo electrónico institucional el día 28 de junio de 2023, respecto al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 444 de 2023 en su artículo 14. “*Vehículos oficiales. (...) Los*



| | | | | | |
|---------------|-----------|------------------------------------------|---|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | | Otros Informes de Control Interno | | | |
| Código | F-EVI-021 | Versión | 5 | Clasificación de la Información | Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> |

servidores públicos que tienen asignado el uso de vehículos oficiales propenderán porque los conductores respeten en todo momento las disposiciones de tránsito. Asimismo, los vehículos oficiales asignados a los servidores públicos no podrán estacionarse en sitios prohibidos en la vía pública y su uso debe ser exclusivo para el cumplimiento de sus funciones (...)", informó: "Se hace seguimiento oportuno de los comparendos a los vehículos y conductores, a la fecha no aplica reporte, pues no hubo comparendos (...)"

La Oficina de Control Interno confirmó dicha información a través de las correspondientes consultas en las plataformas dispuestas para tal fin por concepto de comparendos tanto a nivel Bogotá como Nacional <https://consultas.transitobogota.gov.co:8010/publico/index3.php> y <https://fcm.org.co/simit/#/home-public>

- Consumo de Combustible.** Por concepto de consumo de combustible la Secretaría General mediante correo electrónico institucional del 28 de junio de 2023 informó: *"La ADR, cuenta con el contrato 6102023 con objeto "...SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN LA CIUDAD DE BOGOTA, PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR...", por medio del cual se tiene control oportuno y efectivo desde la supervisión del mismo, en donde cada vez que se tanquea cada vehículo, la empresa prestadora del servicio, emite factura con kilometraje, placa y solo los conductores que tienen asignado los vehículos pueden realizar esta labor, así mismo la empresa prestadora del servicio cuenta con cámara de vigilancia las cuales pueden ser consultadas cuando la entidad lo requiera y en las instalaciones de la entidad al ingreso del parqueadero, los conductores tienen que suministrar la información de kilometraje. Por último, desde la supervisión del contrato, se hace control de cantidad de combustible tanqueado a cada una de las camionetas, versus el kilometraje recorrido"*.

En consecuencia, la Oficina de Control Interno observó que dicho contrato fue suscrito el 13 de marzo de 2023 mediante modalidad de mínima cuantía (SMC052023) por un valor de \$18.385.723 y con fecha de inicio del 28 de marzo de 2023 y finalización el 31 de diciembre de 2023, dentro de los cuales en sus

| | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------------|---|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | | Otros Informes de Control Interno | | |  MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL |
| Código | F-EVI-021 | Versión | 5 | Clasificación de la Información | Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> |

documentos precontractuales se detallaron entre otros las especificaciones técnicas mínimas correspondiente a Sistema de CHIP electrónico y/o tarjeta. Dicha información y demás documentación se encuentra publicada en la plataforma SECOP mediante el siguiente link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4050233&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

Finalmente se validó la variación registrada por concepto de consumo de combustible durante el segundo trimestre de 2023, así:

Tabla 20. Variación cuenta 511140 – Combustibles y Lubricantes SIIF – II Trimestre 2022 y 2023.

| Descripción | Abr-Jun 2022 | Abr-Jun 2023 | Variación \$ | Variación % |
|-----------------------------------|--------------|--------------|--------------|-------------|
| Combustibles y lubricantes | \$57.443.085 | \$3.280.143 | -54.162.942 | -94% |

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General (Área de Contabilidad) SIIF Nación. Fecha de corte: 30 de junio de 2023

En consecuencia, de lo anterior, la Secretaría General (área de contabilidad) informó que: *“La variación más representativa del 2022 corresponde al registro contable del 1 y 2 pago de la OC 85970 (713)2022 de sodexo por \$52.000.000 compra de vales de combustible para la UTT de Montería el cual en la vigencia 2023 no se ha contratado”.*

10. SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASES DE DATOS.

La Secretaría General mediante correo electrónico institucional del el 6 de julio de 2023 que: *“Durante el segundo trimestre de 2023 la Agencia de Desarrollo Rural no contó con suscripciones a revistas y/o periódicos a la fecha”.*

En consecuencia, la Oficina de Control Interno procedió a validar en la base contractual remitida por la Vicepresidencia de Gestión Contractual, contratos cuyo objeto tuvieran relación con la suscripción a periódicos, revistas y publicaciones, evidenciando que la Agencia de Desarrollo Rural suscribió contrato interadministrativo con el Diario Oficial de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA para la publicación de actos administrativos, así:



| | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------------|---|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | | Otros Informes de Control Interno | | |  MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL |
| Código | F-EVI-021 | Versión | 5 | Clasificación de la Información | Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> |

Tabla 21. Detalle contrato interadministrativo 8322023 Diario Oficial IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA.

| No. Contrato | Objeto | Contratista | Fecha Inicio | Fecha Final | Valor |
|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------|-------------|---------------|
| 8322023 | Prestación del servicio de publicación en el Diario Oficial de la Imprenta Nacional de Colombia de los actos administrativos expedidos por la ADR durante la vigencia 2023 y que legalmente lo requieran. NPAA-329 | DIARIO OFICIAL IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA | 05/06/2023 | 05/06/2023 | \$ 10.000.000 |

Elaboración propia. Fuente: Secretaría General y SECOP. Fecha de corte: 30 de junio de 2023

En ese orden de ideas, se procedió a verificar en la plataforma del SECOP Resolución 272 del 25 de mayo de 2023 *“Por la cual se justifica la celebración de un contrato bajo la modalidad de Contratación Directa”*, mediante la cual se justifica la contratación directa, así como las necesidades que conllevaron a la suscripción del contrato, entre las cuales se detalla:

“Literal c) del artículo 119 de la Ley 489 de 1998, dispuso:

Artículo 119.- Publicación en el Diario Oficial. A partir de la vigencia de la presente Ley, todos los siguientes actos deberán publicarse en el Diario Oficial:

(...) c. Los decretos con fuerza de ley, los decretos y resoluciones ejecutivas expedidas por el Gobierno Nacional y los demás actos administrativos de carácter general, expedidos por todos los órganos, dependencias, entidades u organismos del orden nacional de las distintas Ramas del Poder Público y de los demás órganos de carácter nacional que integran la estructura del Estado.

Parágrafo. Únicamente con la publicación que de los actos administrativos de carácter general se haga un el Diario Oficial, se cumple con el requisito de publicidad para efectos de su vigencia y disponibilidad”.

Adicionalmente, en los estudios mencionados se relaciona lo siguiente:

“En este sentido, es importante resaltar que la Imprenta Nacional de Colombia es la entidad competente para publicar los actos administrativos de carácter general que sean expedidos por las entidades del Estado. De conformidad con el artículo 1° del Decreto 2469 de 2000, la Imprenta Nacional de Colombia es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de

| | | | | | |
|---------------|-----------|------------------------------------------|---|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | | Otros Informes de Control Interno | | | |
| Código | F-EVI-021 | Versión | 5 | Clasificación de la Información | Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> |

Justicia y del Derecho, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente, organizada conforme a las disposiciones establecidas en el capítulo décimo tercero de la ley 489 de 1998.”

Finalmente, en los estudios previos, se concluye lo siguiente:

“...Con fundamento en lo antes mencionado, la naturaleza de entidad pública de las dos entidades y la no existencia de acuerdo marco de precios para la prestación del servicio de publicación de actos administrativos en el Diario Oficial, queda justificada la Contratación Directa del servicio de publicación de actos administrativos de carácter general en el Diario Oficial por parte de la Agencia de Desarrollo Rural, para la vigencia 2023”.

En conclusión, si bien existe un contrato de suscripción con el Diario Oficial de la Imprenta Nacional de Colombia, se logró evidenciar que este contrato se celebró dando cumplimiento a los lineamientos normativos expuestos en lo que respecta a la publicación de actos administrativos, por esta razón, la Agencia de Desarrollo Rural cumple lo establecido en materia de suscripciones a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos.

Por último, es importante aclarar que, esta auditoría verificó las cuentas de gastos remitidas por la Dirección Administrativa y Financiera mediante correo electrónico el día 11 de julio de 2023, evidenciando que no se presentaron erogaciones por concepto de suscripciones y afiliaciones.

11. PAPELERÍA Y TELEFONÍA.

11.1. Papelería. De acuerdo con el análisis de la información suministrada por la Secretaria General mediante correo electrónico del 6 de julio de 2023, la Oficina de Control Interno evidenció que el valor de los insumos de papelería en el segundo trimestre de 2023 es de \$7.675.332, como se relaciona a continuación:



| | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------------|---|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | | Otros Informes de Control Interno | | |  MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL |
| Código | F-EVI-021 | Versión | 5 | Clasificación de la Información | Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> |

Tabla 22. Detalle consumo de papelería – Segundo Trimestre 2023

| Mes | Valor | Porcentaje |
|--------------|---------------------|-------------|
| Abril | \$ 4.228.648 | 55% |
| Mayo | \$ 3.273.642 | 43% |
| Junio | \$ 173.042 | 2% |
| Total | \$ 7.675.332 | 100% |

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General. Fecha de corte: 30 de junio de 2023

Así mismo, se relaciona la variación porcentual respecto al periodo inmediatamente anterior:

Tabla 23. Variación consumo papelería – Primer trimestre 2022 y segundo trimestre 2023

| Valor Consumo I Trimestre 2023 | Valor Consumo II Trimestre 2023 | Variación |
|--------------------------------|---------------------------------|-----------|
| \$ 10.454.227 | 7.675.332 | -27% |

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General. Fecha de corte: 30 de junio de 2023

De acuerdo con la comparación anteriormente relacionada, se evidenció una disminución del 27% frente al periodo inmediatamente anterior, debido a que durante el II trimestre de 2023 la entidad demandó un menor número de elementos de papelería, de igual manera al no contar con un contrato de suministro de papelería varios ítems solicitados no pudieron ser entregados al no haber existencias en inventario.

Finalmente se realizó la validación de la variación contable, observando la siguiente dinámica:



Tabla 24. Variación cuenta 511114 – Materiales y suministros SIIF – Segundo Trimestre 2022 y 2023.

| Código | Cuenta | Saldo II trimestre 2023 | Saldo II trimestre 2022 | Variación \$ | Variación % |
|---------------|--------------------------|-------------------------|-------------------------|---------------|-------------|
| 511114 | Materiales y suministros | \$ 36.104.328 | 0 | \$ 36.104.328 | 0% |

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General (Área de Contabilidad) SIIF Nación. Fecha de corte: 30 de junio de 2023

En conclusión:

- Una vez efectuados los procedimientos de auditoría sobre la partida de Papelería, la Oficina de Control Interno identificó que no existen diferencias

| | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------------|---|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | | Otros Informes de Control Interno | | |  MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL |
| Código | F-EVI-021 | Versión | 5 | Clasificación de la Información | Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> |

sobre el movimiento de las existencias de la papelería y las respectivas solicitudes de elementos de consumo.

- Se observó una disminución en el consumo de papelería frente al periodo inmediatamente anterior (I trimestre de 2023).
- Teniendo en cuenta que el manejo de esta información continúa realizándose por medio de la Herramienta Excel esta Oficina ha venido recomendando fortalecer el control y manejo de papelería. Sobre esto se informa la Implementación del Módulo de Suministros que permitirá mayor control de este tipo de inventario, por lo cual esta Oficina insta a continuar con esta implementación, a fin de fortalecer el control en la entrega de papelería y de este modo evitar fugas de inventario o inexactitudes en la información.
- Teniendo en cuenta el Decreto 444 *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación" Artículo 16. Papelería y telefonía. Para el uso adecuado de papelería y telefonía, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán: (...) c) Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina."* Esta Oficina **recomienda** generar directrices o lineamientos que permitan implementar la cultura de reutilizar y reciclar implementos de oficina, con el fin de disminuir el consumo de papelería.

11.2. Impresiones.

Por concepto de impresiones en la entidad durante el segundo trimestre de 2023 se realizaron dos (2) contratos de arrendamiento de equipos tecnológicos (7782023 y 8122023) los cuales fueron suscritos mediante la Tienda Virtual de la plataforma de Colombia Compra Eficiente y de los cuales se puede consultar información en los links: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/108430> y <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/109486> y se relaciona información resumen, así:



| | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------------|---|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | | Otros Informes de Control Interno | | |  MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL |
| Código | F-EVI-021 | Versión | 5 | Clasificación de la Información | Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> |

Tabla 25. Contratos de arrendamiento equipos tecnológicos 7782023 y 8122023.

| No. Contrato | Objeto | Contratista | Fecha Inicio | Fecha Final | Valor |
|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|--------------|-------------|------------------|
| 7782023 | Contratar el arrendamiento de equipos tecnológicos y periféricos para la Agencia de Desarrollo Rural. | GRAN IMAGEN SAS | 26/04/2023 | 28/02/2026 | \$221.342.460,68 |
| 8122023 | Contratar el arrendamiento de equipos tecnológicos y periféricos para la Agencia de Desarrollo Rural. ESCANER | COMPUTEL SYSTEM SAS | 15/05/2023 | 28/02/2026 | \$93.958.154,08 |



Elaboración propia. Fuente: Secretaría General y SECOP. Fecha de corte: 30 de junio de 2023

De acuerdo con lo anterior, se observó que para el contrato 7782023 se arrendaron 24 impresoras y un escáner las cuales están supervisadas por la Oficina de Tecnologías de la Información, frente a esto se informó que actualmente se cuenta con dos (2) campañas asociadas a la política de implementación de cero papel, las cuales se han venido adelantando por correos electrónicos institucionales con apoyo de la Oficina de Comunicaciones. Así mismo se informó que se cuenta con un software donde se va a iniciar el control de cupos teniendo en cuenta que en el marco del contrato se tiene un tope de 47.500 impresiones.

En este orden de ideas **se recomienda** reforzar los controles de impresiones en la entidad esto con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos asociados a la política de austeridad y eficiencia en el gasto público en la entidad.

11.3. Telefonía Fija.

Teniendo en cuenta la información reportada por la Secretaría General mediante correo electrónico del 28 de junio de 2023, la Oficina de Control Interno evidenció que la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) mantiene activas 16 líneas de telefonía fija, y en la verificación de los consumos respectivos en las facturas emitidas por la empresa COMCEL S.A. (Claro), por el servicio suministrado en los meses de abril, mayo y junio de 2023, se evidenció un cobro por LARGA DISTANCIA NACIONAL SEMIAUTOMÁTICA en las facturas de abril (periodo facturado marzo) y junio (periodo facturado mayo) cada cobro por \$928,20 y \$309,40, de acuerdo con lo informado por la Secretaría General para estos cobros en el mes de junio se radicó

| | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------------|---|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | | Otros Informes de Control Interno | | |  MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL |
| Código | F-EVI-021 | Versión | 5 | Clasificación de la Información | Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> |

reclamación mediante correo electrónico el 13 de junio de 2023, solicitando el correspondiente ajuste, esto de acuerdo a que la entidad suspendió dicho servicio. Es importante resaltar que la Oficina de Control Interno solicitó la evidencia de suspensión de dicho servicio a la Secretaría General, sin embargo, a la fecha no acusa recibido de dicho soporte.

De igual manera se observó que la factura del mes de junio de 2023 no fue cancelada teniendo en cuenta la reclamación antes mencionada, por ende y una vez verificada la factura del mes de julio (periodo de facturación junio) se observó el cobro por un valor total de \$3.814.560 en el cual se incluye el valor en mora del mes anterior y también se factura por concepto de LARGA DISTANCIA NACIONAL SEMIAUTOMÁTICA un valor de \$6.342,70.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina de Control Interno **reitera la recomendación** frente al pago oportuno de las facturas emitidas por este concepto, con el fin de mitigar el riesgo frente a la posible suspensión del servicio, así como también el posible cobro de intereses moratorios por la falta de pago en las fechas estipuladas, por lo cual, es necesario realizar el correspondiente seguimiento y ajustes a los cobros realizados por concepto de llamadas a LARGA DISTANCIA NACIONAL SEMIAUTOMÁTICA.

Respecto al consumo se observó que se mantiene en el valor pagado respecto al primer trimestre de la vigencia anterior, como se observa a continuación:



Tabla 26. Variación Telefonía Fija – Segundo Trimestre 2022 y Segundo Trimestre 2023.

| Servicio | II trimestre 2023 | II trimestre 2022 | Variación \$ | Variación % |
|----------------|-------------------|-------------------|--------------|-------------|
| Telefonía fija | \$ 5.713.570 | \$5.713.260 | \$ 310 | 0,009% |

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General (Área de Contabilidad) SIF Nación. Fecha de corte: 30 de junio de 2023

11.4. Telefonía Móvil.

Teniendo en cuenta la información entregada por la Secretaría General mediante correo electrónico del 19 de julio de 2023, reportó activas 15 líneas celulares, de las cuales se evidenciaron las correspondientes facturas emitidas por el proveedor

| | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------------|---|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | | Otros Informes de Control Interno | | |  MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL |
| Código | F-EVI-021 | Versión | 5 | Clasificación de la Información | Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> |

CLARO para los meses de abril, mayo y junio de 2023, en donde se pudo observar que el servicio para todas las líneas reportadas en el listado constan de cargo fijo mensual por \$58.081, minutos ilimitados a todo destino fijo o móvil nacional, 300 minutos USA, Canadá, Puerto Rico y México, navegación en internet 9Gb y mensajes de texto ilimitados a todo destino, no obstante, se evidenció que la línea móvil No. 313264XXXX, se encuentra facturada por un total de \$71.943 para el periodo, según lo informado por la Secretaría General, en correo electrónico del día 25 de mayo de 2023, esta línea corresponde al Presidente de la Agencia.

Es importante mencionar que teniendo en cuenta que los equipos móviles adscritos a las líneas móviles celulares anteriormente mencionadas se encuentran asignados a Presidencia y Directores de las Unidades Técnicas Territoriales – UTT, se requirió a la Secretaria General el 18 de julio de 2023 para que se remitieran las actas de entrega de dichos teléfonos móviles, información que a la fecha de emisión del presente informe no fue suministrada a esta oficina por el área encargada.

En cuanto al consumo se observó un aumento del 9% en el valor pagado respecto al cuarto trimestre de la vigencia anterior, como se observa a continuación:



Tabla 27. Variación Telefonía móvil – Segundo Trimestre 2022 y Segundo Trimestre 2023.

| Servicio | II trimestre 2023 | II trimestre 2022 | Variación \$ | Variación % |
|------------------------|-------------------|-------------------|--------------|-------------|
| Telefonía móvil | \$ 2.655.231 | \$ 2.434.488 | \$ 220.743 | 9% |

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General (Área de Contabilidad) SIF Nación. Fecha de corte: 30 de junio de 2023

Por otro lado, en cuanto a las políticas y lineamientos generados para racionalizar las llamadas telefónicas nacionales, internacionales y a celulares, la Secretaría General, indicó: *“Se encuentra vigente la Circular No. 030 del 22 de abril de 2022 mediante la cual la Secretaría General-Dirección Administrativa y Financiera emitió directrices sobre los servicios administrativos de la ADR. En los numerales 1, 3, 4 de la citada circular se encuentran los lineamientos establecidos en la relación con los servicios públicos y el uso de telefonía fija y móvil.”*

Se recomienda fortalecer los controles asociados al consumo de telefonía fija y móvil esto con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad legal

| | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------------|---|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | | Otros Informes de Control Interno | | |  MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL |
| Código | F-EVI-021 | Versión | 5 | Clasificación de la Información | Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> |



vigente en marco de la austeridad y eficiencia en el gasto público dispuestas en los literales d) y e) del ARTÍCULO 16. Papelería y Telefonía, de los cuales se cita:

“(...) d) Racionalizar las llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet. e) Abstenerse de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel; debiendo desmontar gradualmente los planes o servicios que tengan actualmente contratados. Se exceptúan aquellos que se destinen para la prestación del servicio de atención al ciudadano, la transmisión de datos de condiciones hidrometeorológicas, y los requeridos como parte de la dotación del personal que garantiza la seguridad de beneficiarios de esquemas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1066 de 2015 o el que haga sus veces.”

12. AUSTERIDAD EN EVENTOS Y REGALOS CORPORATIVOS, SOUVENIR O RECUERDOS.

La Secretaría General mediante correo electrónico del 6 de julio de 2023 informó que para el periodo correspondiente al segundo trimestre de 2023: *“Durante el periodo a evaluar no se realizó ninguna recepción, fiesta, agasajo ni conmemoración (...) En este segundo trimestre (abril-junio) de 2023, desde la Oficina de Comunicaciones no se entregaron regalos corporativos (...) Durante el trimestre a evaluar no se otorgaron condecoraciones al interior de la ADR (...)”*. Así mismo, la Oficina de Comunicaciones a través de correo electrónico institucional remitido el 28 de junio de 2023, informó: *“Durante el período en mención no se realizaron recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de la Entidad”*.

Una vez verificada la información de contratos consultada por la Oficina de Control Interno en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, así como la información suministrada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual, esta Oficina corroboró que durante el segundo trimestre 2023 no se celebraron contratos con objetos u obligaciones contractuales respecto a la realización de recepciones, fiestas y/o agasajos, así como la entrega de regalos corporativos, suvenires y/o recuerdos.

| | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------------|---|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | | Otros Informes de Control Interno | | |  MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL |
| Código | F-EVI-021 | Versión | 5 | Clasificación de la Información | Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> |

13. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.



Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 444 de 2023 en su artículo 21 del cual se cita: *“Sostenibilidad ambiental. Las entidades propenderán por adoptar las siguientes acciones medio ambientales y de ahorro: a) Implementar sistemas de reciclaje de aguas e instalación de ahorradores. b) Fomentar una cultura de ahorro de energía y agua en cada entidad a través del establecimiento de programas pedagógicos. c) Instalar en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás que ayuden al ahorro de recursos. d) Implementar políticas de reutilización y reciclaje de elementos de oficina, maximización de la vida útil de las herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología. e) Crear programas intermedios de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles, como bicicletas, transporte público entre otros.”*, la Secretaría General informó que a la fecha se mantienen las mismas gestiones reportadas a la Oficina de Control Interno en el primer trimestre de 2023, es decir:

- No se cuenta con un programa de gestión ambiental establecido en la ADR para la vigencia 2023 así como tampoco cuenta con el personal idóneo y experto para el desarrollo de actividades asociadas en la normatividad legal vigente en aspectos ambientales, razón por la cual durante el segundo trimestre no se adelantaron acciones asociadas a la implementación de medidas ambientales y de ahorro (grifos ahorradores, bombillos, ahorradores, temporizadores, paneles solares.)
- Las gestiones adelantadas respecto a las acciones medioambientales y de ahorro como sistemas de reciclaje de aguas y ahorro de energía, actividades de fomento de cultura de ahorro de energía y agua entre otros, corresponden a las implementadas en la vigencia 2022.

Teniendo en cuenta lo anterior, se **reitera la recomendación** a la Oficina de Planeación y a la Secretaria General de adelantar acciones que permitan implementar medidas medioambientales y de ahorro en cumplimiento de la normatividad legal vigente.

13.1. Servicios Públicos.

Por concepto de servicios públicos, la Oficina de Control Interno resultado de las verificaciones adelantadas evidenció lo siguiente, así:

| | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------------|---|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | | Otros Informes de Control Interno | | |  MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL |
| Código | F-EVI-021 | Versión | 5 | Clasificación de la Información | Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> |

- Consumo de acueducto y energía.** Se registra la dinámica registrada frente a los consumos presentados por acueducto y energía durante el segundo trimestre de 2023 frente al mismo periodo 2022 (*sin incluir los Distritos de Adecuación de Tierras*), así:

Tabla 28. Variación servicios públicos – Segundo Trimestre 2022 y Segundo Trimestre 2023.

| Servicio | II trimestre 2023 | II trimestre 2022 | Variación \$ | Variación % |
|------------------|-------------------|-------------------|---------------|-------------|
| Acueducto | \$ 7.062.978 | \$ 1.890.161 | \$ 5.172.817 | 274% |
| Energía | \$48.582.710* | \$71.396.231 | -\$22.813.521 | -32% |

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General (Área de Contabilidad) SIIF Nación. Fecha de corte: 30 de junio de 2023

Teniendo en cuenta la tabla anterior, se evidenció un incremento en el valor pagado por concepto de servicio de acueducto de 274% durante el segundo trimestre de 2023, de acuerdo con lo informado por Secretaria General este aumento obedeció al 100% de presencialidad en las instalaciones de la sede central durante este periodo.



Ahora bien, para el caso de la variación en el comportamiento del consumo de energía se evidenció una disminución del 32%, cabe aclarar que no fueron suministradas las facturas del mes de junio de 2023 para las ciudades de IBAGUE y POPAYAN, situación que puede cambiar las variaciones evidenciadas por la Oficina de Control Interno.

Finalmente se validó la información financiera y contable por estos conceptos, de los cuales se obtuvo la siguiente variación en el SIIF Nación, así:

Tabla 29. Variación cuenta 511117 – Servicios Públicos SIIF – Segundo Trimestre 2022 y 2023.

| Código | Cuenta | Saldo II trimestre 2022 | Saldo II trimestre 2023 | Variación \$ | Variación % |
|---------------|--------------------|-------------------------|-------------------------|---------------|-------------|
| 511117 | Servicios públicos | \$842.336.217 | \$949.103.265 | \$106.767.048 | 11% |

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General (Área de Contabilidad) SIIF Nación. Fecha de corte: 30 de junio de 2023

| | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------------|---|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | | Otros Informes de Control Interno | | |  MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL |
| Código | F-EVI-021 | Versión | 5 | Clasificación de la Información | Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> |

14. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

14.1. Alojamiento y alimentación.

La Oficina de Control Interno verificó el listado de la contratación adjudicada disponible en la página web institucional y la información suministrada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual evidenciando que no se llevaron a cabo contrataciones cuyo objeto se relacione con alojamiento o alimentación.



De igual manera, se corroboró a través de consulta realizada en la plataforma SECOP II la contratación adelantada por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) durante el segundo trimestre de 2023, confirmando que no se celebraron contratos cuyo objeto estuviese relacionado con la prestación de servicios de alojamiento o alimentación.

Ahora bien, es importante mencionar que la Secretaría General el 6 de julio de 2023 informó mediante correo electrónico institucional la relación de los gastos realizados por caja mejor, información mediante la cual se evidenciaron los gastos por concepto de “Alojamiento: servicios de suministros de comidas y bebidas”, valores de los cuales se desagregan a continuación, así:

Tabla 30. Relación de gastos Alojamiento: servicios de suministros de comidas y bebidas - Segundo Trimestre 2023

| Fecha | Concepto | Comprobante de egreso | Valor |
|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------|
| 13/04/2023 | Almuerzos para el Taller de fortalecimiento de expertos. | 3923 | \$1.692.380,00 |
| 20/04/2023 | Almuerzo para reunión de Estrategia de Atención Integral no Agropecuaria del presidente. | 4023 | \$114.000,00 |
| 26/04/2023 | Refrigerios para reunión del presidente con el Consejo Directivo. | 4123 | \$566.235,00 |
| 28/04/2023 | Refrigerios para reunión del presidente con los productores de la Feria MCAFRUT. | 4223 | \$600.000,00 |
| Total Abril | | | \$2.972.615 |
| 5/05/2023 | Refrigerios para reunión del presidente con la ANUC. | 4323 | \$400.000,00 |
| 10/05/2023 | Refrigerios para reunión del presidente con Direcciones Territoriales. | 4423 | \$338.842,66 |
| Total Mayo | | | \$738.842,66 |

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General. Fecha de corte: 30 de junio de 2023

| | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------------|---|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | | Otros Informes de Control Interno | | |  MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL |
| Código | F-EVI-021 | Versión | 5 | Clasificación de la Información | Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> |

En consecuencia, la Oficina de Control Interno validó que los gastos efectuados no superaron el monto límite establecido en la Resolución 151 de 2023 *“Por la cual se modifica la resolución No. 136 de 2023”*, por concepto de *“Alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas”* la cual indica que el tope máximo para afectar el rubro mencionado, es hasta por tres millones de pesos M/Cte. (\$3.000.000).

14.2. Cuotas clubes y tarjetas de crédito.



La Secretaría General mediante correo electrónico del 6 de julio de 2023 informó que para el periodo correspondiente al segundo trimestre de 2023 que: *“La Agencia de Desarrollo Rural, no cuenta con afiliaciones a clubes sociales a la fecha. (...) no mantuvo tarjetas de créditos activas”*.

Una vez verificada la información de contratos consultada por la Oficina de Control Interno en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, así como la información suministrada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual, esta Oficina corroboró que durante el segundo trimestre 2023 no se celebraron contratos con objetos u obligaciones contractuales respecto de relaciones públicas y de la realización de recepciones, fiestas y/o agasajos.

15. Procesos Judiciales.

El Decreto 1068 de 2015 cita en el **ARTÍCULO 2.8.4.8.1. Pagos conciliaciones judiciales.** *“Los apoderados de los órganos públicos deben garantizar que los pagos de las conciliaciones judiciales, las transacciones y todas las soluciones alternativas de conflictos sean oportunos, con el fin de evitar gastos adicionales para el Tesoro Público”*. De acuerdo con esto, la Oficina Jurídica informó el 12 de julio de 2023, lo siguiente:

“En atención a su requerimiento de información, realizado en el marco de la Auditoria de Cumplimiento que se viene adelantando a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público Segundo Trimestre 2023, nos permitimos remitir adjunto al presente correo, la relación de los procesos judiciales en los que la entidad ha sido vinculada como demandada, especificando los datos identificadores del proceso y el estado actual de cada uno de ellos.

| | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------------|---|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | | Otros Informes de Control Interno | | |  MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL |
| Código | F-EVI-021 | Versión | 5 | Clasificación de la Información | Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> |

De igual forma, nos permitimos informar que, durante el segundo semestre de 2023, la entidad depositó a órdenes del JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DE TUNJA, la suma de \$ 851.349.731,00, en el marco del proceso ejecutivo con radicado 15001333301020190018800, iniciado por el señor JUSTO RAFAEL MONROY GALAN, en contra de la ADR, con ocasión del no pago de dos predios vendidos al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER en el año 2015.

En este sentido y con el fin de demostrar el cumplimiento de los términos legales para el pago de condenas, remitimos las evidencias que a continuación se relacionan:

Tabla 31. Instancias Proceso ejecutivo 1500133330102019001880

| Actuación | Fecha | Fecha de Notificación |
|------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|
| <i>Sentencia de primera instancia proferida en audiencia (acta de audiencia)</i> | <i>2 de diciembre de 2020</i> | <i>2 de diciembre de 2020</i> |
| <i>ADR. Interpone recurso de apelación (acta de audiencia)</i> | <i>2 de diciembre de 2020</i> | <i>2 de diciembre de 2020</i> |
| <i>Sentencia de Segunda instancia</i> | <i>7 de marzo de 2023</i> | <i>13 de marzo de 2023</i> |
| <i>Oficina Jurídica informa condena a Secretaría General 20232100014233</i> | <i>16 de marzo de 2023</i> | |
| <i>Ejecutoria de la sentencia</i> | <i>21 de marzo de 2023</i> | <i>12 de abril de 2023</i> |
| <i>Oficina Jurídica solicita cumplir el fallo a la Secretaría General 20232100019163</i> | <i>20 de abril de 2023</i> | |
| <i>Expedición Resolución No. 237 “mediante la cual se ordena el pago...”</i> | <i>11 de mayo de 2023</i> | |
| <i>Pago a órdenes del despacho</i> | <i>16 de mayo de 2023.</i> | |

Fuente: Oficina Jurídica. Fecha de corte: 30 de junio de 2023

En este sentido y de acuerdo con lo establecido en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, el cual señala “(...) Las condenas impuestas a entidades públicas consistentes en el pago o devolución de una suma de dinero serán cumplidas en un plazo máximo de diez (10) meses, contados a partir de la fecha de la ejecutoria de la sentencia. Para tal efecto, el beneficiario deberá presentar la solicitud de pago correspondiente a la entidad obligada. (...)”, el cual fue cumplido por la ADR, como quiera que, a partir de la fecha de notificación de la ejecutoria de la sentencia y el pago efectivo de la misma, transcurrió un mes y 5 días.



| | | | | | |
|---------------|-----------|------------------------------------------|---|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | | Otros Informes de Control Interno | | | |
| Código | F-EVI-021 | Versión | 5 | Clasificación de la Información | Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> |

En virtud de lo anterior, la Oficina de Control Interno evidenció que para el segundo trimestre de 2023, la Agencia de Desarrollo Rural realizó el pago de obligaciones pecuniarias por la suma de \$ 851.349.731, correspondientes al cumplimiento de la resolución No. 237 de 2023 *“Por medio de la cual se ordena el pago de obligaciones pecuniarias a cargo de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, en cumplimiento a lo resuelto en sentencia de segunda instancia de fecha 07 de marzo de 2023, proferida por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA SALDA DE DECISION 4 dentro del proceso con radicado No. 150013333010-2019-00188-01”*.

Con el fin de validar la información suministrada por la Oficina Jurídica, esta oficina se remitió al acto administrativo anteriormente citado, evidenciando que el pago efectuado correspondió a lo ordenado por el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito de Tunja, así:

- Trescientos un millones cuarenta y cuatro mil trescientos veinticinco pesos (\$301.044.325) como capital contenido en las escrituras públicas No. 270 y 271 del 16 de octubre de 2015.
- Intereses causados por un valor de quinientos cincuenta y cuatro millones seiscientos seis mil quinientos dieciocho pesos (\$554.666.518), liquidados con la tasa máxima comercial, desde el 30 de abril de 2016 hasta el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en las sentencias de primera y segunda instancia.
- Costas por la suma de quince millones cincuenta y dos mil doscientos dieciséis pesos (\$15.052.216)

Por lo anterior, la suma total del pago por sentencias corresponde a ochocientos setenta millones setecientos sesenta y tres mil cincuenta y nueve pesos (\$870.763.059), valor que fue cancelado dentro los términos definidos en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, correspondientes a un plazo máximo de diez (10) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria de la sentencia, en lo que respecta a este pago judicial, la Agencia de Desarrollo Rural cumple lo establecido en el artículo 2.8.4.8.1 del Decreto 1068 de 2015, puesto que la notificación de ejecutoria de la sentencia correspondió al día 12 de abril de 2023 y el pago se realizó el día 16 de mayo de 2023, teniendo con esto que transcurrió un mes y 5 días.

| | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------------|---|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | | Otros Informes de Control Interno | | |  MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL |
| Código | F-EVI-021 | Versión | 5 | Clasificación de la Información | Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> |

Se recomienda continuar con el fortalecimiento de controles que permitan dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad en cuanto hace relación a los pagos de conciliaciones judiciales sean realizados oportunamente con el fin de evitar gastos por concepto de intereses por mora.

CONCLUSIONES.

A partir del seguimiento realizado para el segundo trimestre de 2023 a las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en el marco del Decreto 444 de 2023 y el Decreto 1068 de 2015, se observó que el sistema de control interno es adecuado, sin embargo, se presentan recomendaciones para la mejora continua, así como para el cumplimiento de las disposiciones y metas internas establecidas.

RECOMENDACIONES GENERALES.

- Tener en cuenta lo establecido en el Decreto 444 de 2023 *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”*, el cual fue expedido el 29 de marzo de 2023 e implementar las acciones necesarias que permitan dar estricto cumplimiento a la normatividad ya mencionada.
- Tener en cuenta las observaciones y/o recomendaciones generadas en el presente informe, esto con el fin de mejorar las políticas y lineamientos asociados a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público en la Agencia de Desarrollo Rural.

Nota: Es necesario aclarar que las acciones propuestas corresponden a recomendaciones de la Oficina de Control Interno que en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad.

La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por la Secretaría General, Oficina de Comunicaciones, Vicepresidencia de Gestión Contractual y Vicepresidencia de Gestión Productiva, a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.

| | | | | | |
|---------------|-----------|------------------------------------------|---|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | | Otros Informes de Control Interno | | | MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL |
| Código | F-EVI-021 | Versión | 5 | Clasificación de la Información | Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> |

La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.

La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

Bogotá D.C., 26 del mes de julio de 2023.



WILSON GIOVANNY PATIÑO SUAREZ
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Luisa Fernanda Puerta Benavides – Contratista. 

Revisó: Claudia Marcela Pinzón Martínez – Contratista. 